

**FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE  
ASISTENCIA SANITARIA  
DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD**



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Antecedentes**

La Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad definió el actual sistema sanitario público unificando todas las estructuras y servicios públicos en un único Sistema Nacional de Salud, formado por el conjunto de los Servicios de Salud de las distintas comunidades autónomas, los cuales integran todos los centros, servicios y establecimientos de las propias comunidades autónomas, diputaciones provinciales, ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias, bajo la responsabilidad y gestión de la respectiva comunidad autónoma.

En aplicación de la Ley General de Sanidad, mediante la Ley 8/1987, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana se creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica y adscrito a la Conselleria de Sanidad. Constituía el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en la Comunidad Valenciana, gestionando y prestando los servicios relativos a esta materia, en particular las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Valenciana mediante el Real Decreto 1612/1987 de 27 de noviembre.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprimió el SVS como organismo autónomo y estableció que la Conselleria de Sanidad asumiera las funciones que desarrollaba el organismo extinguido, integrándose su contabilidad plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana.

Las dotaciones presupuestarias que recogen el gasto en asistencia sanitaria y que van a ser fiscalizadas son las correspondientes a los siguientes programas de gasto:

- 412.21 Atención primaria
- 412.22 Asistencia especializada
- 412.23 Prestaciones farmacéuticas
- 412.24 Prestaciones externas
- 412.25 Administración y servicios generales
- 412.26 Personal sanitario residente
- 412.28 Atención sociosanitaria y salud mental

y están encuadradas orgánicamente en los servicios 04, “Dirección General para la Prestación Farmacéutica” y 05, “Subsecretaría para la Agencia Valenciana de Salud” ambos de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad.

A los efectos del presente informe las referencias a los “programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad” o “PASCs” deben entenderse realizadas al conjunto de los siete programas presupuestarios indicados.

## **1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad**

### **1.2.1 Estructura y funciones de los órganos centrales**

La Conselleria de Sanidad es el órgano encargado de la dirección y ejecución de la política del Gobierno Valenciano en materia de sanidad, ejerciendo las competencias que legalmente tiene atribuidas a estos efectos. El Conseller es la superior autoridad de la Conselleria, siendo su máximo órgano ejecutivo.

La estructura orgánica de la Conselleria de Sanidad se encuentra regulada por el Decreto 87/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad, y sus modificaciones posteriores. En el ejercicio 2000, se publicó la Orden de 3 de enero de 2000, del Conseller de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 87/1999.

Bajo la autoridad del Conseller, el nivel directivo de la Conselleria de Sanidad está integrado por las siguientes unidades:

- Subsecretaría para la Agencia Valenciana de la Salud
- Subsecretaría para los Recursos de Sanidad
- Secretaría General
- Dirección General para la Atención al Paciente
- Dirección General para la Prestación Asistencial
- Dirección General para la Salud Pública
- Dirección General para los Recursos Humanos
- Dirección General para la Prestación Farmacéutica
- Dirección General de la Agencia para la Calidad, Evaluación y Modernización de los Servicios Asistenciales.

Presidido por el Conseller, se constituye un Consejo de dirección formado por los subsecretarios, el secretario general y los directores generales. Asimismo podrán asistir aquellos responsables de órganos, servicios y dependencias que el Conseller estime conveniente en cada momento.

A la Subsecretaría para la Agencia Valenciana de la Salud le corresponde la dirección y ejecución de la política sanitaria de la Generalitat Valenciana. De la Subsecretaría dependen la Dirección General para la Atención al Paciente, la Dirección General para la Prestación Asistencial y la Escuela Valenciana de Estudios para la Salud Pública.

La Subsecretaría para los Recursos de Sanidad es el órgano al que corresponde la gestión de los recursos humanos y económicos de la Conselleria de Sanidad. De ella depende la Dirección General para los Recursos Humanos, así como las Áreas de Recursos Económicos y la de Infraestructuras, contratación y aprovisionamiento.

La Dirección General para la Prestación Farmacéutica es el órgano directivo de la Conselleria encargado de la ordenación farmacéutica de la Comunidad Valenciana, de

la mejora de la calidad de la prestación farmacéutica y del diseño de medidas encaminadas al control y racionalización del gasto farmacéutico.

La Dirección General de la Agencia para la Calidad, Evaluación y Modernización de los Servicios Asistenciales es el órgano encargado de evaluar la calidad asistencial sanitaria en la Comunidad Valenciana, del diseño e implantación de indicadores de calidad, así como de la homologación y acreditación de los servicios sanitarios.

### **1.2.2 La organización periférica de la Conselleria de Sanidad**

En cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana existe una dirección territorial de la Conselleria de Sanidad, a cuyo frente habrá un director, que asumirá la representación de la Conselleria. Bajo la superior autoridad del Conseller dependen orgánicamente del secretario general y funcionalmente de los subsecretarios, secretario general y de cada dirección general en las materias de sus propias competencias.

### **1.2.3 Otras estructuras organizativas**

Las Áreas de Salud constituyen las estructuras fundamentales del sistema sanitario. Se dividen en Zonas Básicas de Salud, en cada una de las cuales existirá un Centro de Salud para la atención primaria. Cada Área de Salud estará vinculada, o dispondrá, al menos, de un Hospital General, que es el establecimiento encargado del internamiento clínico y de la asistencia especializada.

Mediante la Orden de 27 de diciembre de 1993 de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Valenciana, en el que quedan establecidas las áreas y zonas de salud. Los distritos sanitarios establecidos provisionalmente en el Decreto 122/1988 quedan incorporados en las correspondientes áreas de salud y en la forma que resulta en el anexo a dicha Orden. Estas áreas y zonas de salud han sido parcialmente modificadas mediante las Órdenes de 22 de diciembre de 1994, y de 26 de septiembre de 1997, de la Conselleria de Sanidad.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **2.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2001 correspondiente a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCs) que se muestra en el cuadro 4.1, se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de dichos programas, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la entidad.

### **2.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **2.2.1 Revisión financiera**

Tal como se ha señalado en el apartado 2.1 el objeto de la fiscalización que se plasma en el presente informe, ha sido la liquidación de los presupuestos de gastos de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad, que están plenamente integrados en la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana y por tanto no se presentan en cuentas separadas. El cuadro 4.1 que muestra la liquidación presupuestaria de dichos programas, ha sido elaborado por la Sindicatura de Comptes a partir de la información detallada presentada como parte de la Cuenta de la Administración por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 28 de junio de 2002.

De acuerdo con los objetivos de la fiscalización, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, los más importantes de los cuales se señalan en los distintos apartados del informe.

Como en ejercicios anteriores, la fiscalización del capítulo 1 de gastos de personal de los PASCs, de las modificaciones presupuestarias y de la tesorería, se ha realizado conjuntamente con los del resto de programas integrantes de la Cuenta de Administración de la Generalitat Valenciana, mostrándose los resultados del trabajo realizado en el informe correspondiente a dicha Cuenta.

## **2.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 2.1, y con el enfoque y alcance descritos en el apartado 2.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Conselleria de Sanidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos afectados a los PASCOS durante el ejercicio 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Decreto 87/1999, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad, (modificado por el Decreto 198/1999, de 19 de octubre, por el Decreto 215/1999, de 9 de noviembre, y por el Decreto 46/2001, de 27 de febrero del Gobierno Valenciano).
- Orden de 3 de enero de 2000, de la Conselleria de Sanidad, que desarrolla el Decreto 87/1999.
- Orden de 18 de febrero de 2000, de la Conselleria de Sanidad por la que se delegan atribuciones en materia de contratación administrativa, gestión económica y gestión de personal.

### **3. CONCLUSIONES GENERALES**

#### **3.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a) Se han reconocido obligaciones en el presupuesto de 2001 correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 206.624 miles de euros. En el apartado 4.3.1 se detalla la composición de dicha cifra por capítulo presupuestario y año de origen.
- b) Las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2001 ascendieron a 643.515 miles de euros. En el apartado 4.3.2 se detalla la composición de dicho importe por capítulo presupuestario y año de origen.

#### **3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Además de las conclusiones expuestas en el apartado 3.1, como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se han observado durante el período objeto de fiscalización determinados aspectos relevantes relativos al grado de cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en particular de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), que se detallan con amplitud en los apartados 10 y 11.

Además, en apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de los PASCS.



#### **4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

##### **4.1 Ejecución presupuestaria y consideraciones generales**

A partir de la información detallada remitida por la IGGV relativa a la Cuenta de Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2001, la Sindicatura ha elaborado el cuadro 4.1 en el que se muestra la liquidación del presupuesto de gastos de 2001 correspondiente a los PASCS.

En dicho cuadro se refleja, por capítulos, el presupuesto inicial del conjunto de los programas fiscalizados, aprobado por la Ley 12/2000, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, que ascendía a 2.680.776 miles de euros.

Las modificaciones netas practicadas en el ejercicio se elevaron a 226.141 miles de euros, lo que supone un presupuesto definitivo de 2.906.917 miles euros, con un incremento del 8,4% sobre el inicial.

El incremento neto de créditos respecto a la previsión inicial, es ligeramente superior al del ejercicio anterior, que fue del 8%.

Asimismo, el aumento del presupuesto definitivo respecto a 2000 ha sido del 6,2% (véase cuadro 4.2).

La gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 2001 ha seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente y mostrándose los resultados de la fiscalización en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

Programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad

Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2001

*Cifras en miles de euros*

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1. Gastos de personal	1.223.378	68.957	1.292.335	1.292.335	1.292.256	79	100,0%	100,0%
2. Gastos de funcionamiento	509.633	28.347	537.980	537.980	408.927	129.053	100,0%	76,0%
4. Transferencias corrientes	823.978	182.397	1.006.375	1.006.368	956.485	49.883	100,0%	95,0%
6. Inversiones reales	115.367	(50.943)	64.424	62.972	10.866	52.106	97,7%	17,3%
7. Transferencias de capital	8.390	(2.617)	5.773	5.773	732	5.041	100,0%	12,7%
8. Activos financieros	30	0	30	0	0	0	0,0%	--
Total	2.680.776	226.141	2.906.917	2.905.428	2.669.266	236.162	99,9%	91,9%

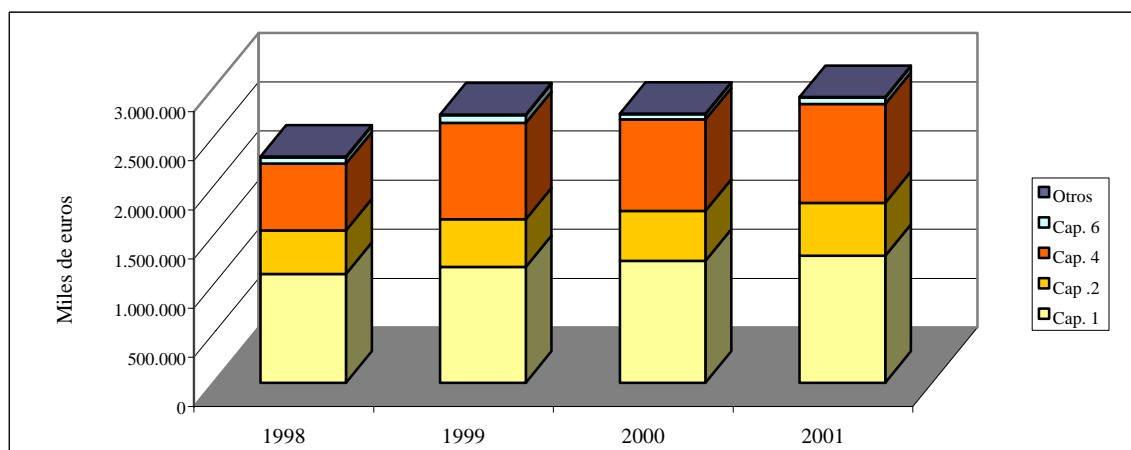
Cuadro 4.1

La evolución interanual de los distintos capítulos del presupuesto definitivo de gastos puede verse, en miles de euros, en el siguiente cuadro:

	Presupuesto definitivo				Variación anual		
	1998	1999	2000	2001	99/98	00/99	01/00
Capítulo 1	1.107.088	1.177.635	1.240.687	1.292.335	6,4%	5,4%	4,2%
Capítulo 2	444.112	484.728	509.274	537.980	9,1%	5,1%	5,6%
Capítulo 3	0	944	0	0	-	-	-
Capítulo 4	677.575	980.966	929.399	1.006.375	44,8%	(5,3%)	8,3%
Capítulo 6	63.599	79.195	54.025	64.424	24,5%	(31,8%)	19,2%
Capítulo 7	9.496	7.092	3.107	5.773	(25,3%)	(56,2%)	85,8%
Capítulo 8	12	24	1.809	30	100,0%	-	(98,3%)
Total	2.301.882	2.730.584	2.738.301	2.906.917	18,6%	0,3%	6,2%

Cuadro 4.2

Gráficamente la composición por capítulos y la evolución del presupuesto definitivo de los últimos ejercicios es la siguiente:



En el cuadro 4.3 puede observarse, en miles de euros, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2001 por capítulos presupuestarios y detalladas por centros de gestión.

Centro	Obligaciones reconocidas						Total
	Capítulos						
	1	2	4	6	7	8	
Dirección Territorial Valencia	18.116	73.870	536.068	0	0	0	628.054
Dirección Territorial Alicante	7.490	26.955	308.266	68	0	0	342.779
Hospital La Fe	192.006	67.935	0	7.848	0	0	267.789
Hospital General Alicante	85.604	33.004	0	1.679	0	0	120.287
Dirección Territorial Castellón	5.243	8.877	103.575	22	0	0	117.717
Hospital Clínico Universitario	71.039	28.330	0	1.672	0	0	101.041
Hospital Dr. Peset	62.389	25.658	0	2.097	0	0	90.144
Hospital General Castellón	51.505	15.849	0	810	0	0	68.164
Hospital de Elche	45.693	16.779	0	1.727	0	0	64.199
Hospital Santa Lucía	5.483	50.516	0	0	0	0	55.999
Hospital Arnau de Vilanova	33.748	11.050	0	1.201	0	0	45.999
Hospital San Juan	32.507	12.213	0	778	0	0	45.498
Hospital de Orihuela	30.837	10.518	0	456	0	0	41.811
Hospital de Elda	29.095	10.959	0	1.512	0	0	41.566
Hospital de Sagunto	28.230	10.452	0	1.951	0	0	40.633
Hospital de Xàtiva	29.551	9.393	0	707	0	0	39.651
Hospital de Gandía	27.699	9.060	0	1.636	0	0	38.395
Hospital Virgen de los Lirios	26.683	8.548	0	473	0	0	35.704
Hospital Vila-joiosa	26.882	7.885	0	396	0	0	35.163
Atención Primaria Área 02	30.991	3.303	0	242	0	0	34.536
Hospital La Plana de Vila-Real	22.903	7.360	0	339	0	0	30.602
Hospital de Denia	19.111	7.485	0	438	0	0	27.034
Atención Primaria Área 09	21.055	2.730	0	226	0	0	24.011
Atención Primaria Área 05	21.685	2.071	0	205	0	0	23.961
Atención Primaria Área 06	20.643	2.278	0	275	0	0	23.196
Atención Primaria Área 10	17.377	2.132	0	307	0	0	19.816
Centro de Transfusiones	10.167	9.149	59	253	0	0	19.628
Atención Primaria Área 04	17.278	1.844	0	119	0	0	19.241
Atención Primaria Área 17	16.846	1.869	0	318	0	0	19.033
Atención Primaria Área 20	16.309	2.324	0	132	0	0	18.765
Atención Primaria Área 13	16.665	1.646	0	261	0	0	18.572
Atención Primaria Área 08	16.285	1.605	0	51	0	0	17.941
Hospital de Vinaroz	13.457	4.183	0	195	0	0	17.835
S.E.U. Valencia	15.922	1.005	0	494	0	0	17.421
Hospital de Requena	12.149	3.740	0	371	0	0	16.260
Atención Primaria Área 15	13.072	1.721	0	133	0	0	14.926
Atención Primaria Área 18	13.042	1.595	0	158	0	0	14.795
C.E. Juan Llorens	11.950	2.577	0	123	0	0	14.650
Atención Primaria Área 19	12.538	1.874	0	167	0	0	14.579
Atención Primaria Área 11	12.683	1.258	0	148	0	0	14.089
Atención Primaria Área 16	12.370	1.608	0	95	0	0	14.073
Atención Primaria Área 12	12.021	1.549	0	172	0	0	13.742
Atención Primaria Área 03	12.262	1.341	0	123	0	0	13.726
Atención Primaria Área 14	11.083	1.548	0	130	0	0	12.761
Hospital Dr. Moliner	7.597	2.520	0	837	0	0	10.954
S.E.U. Elche-Alicante	9.836	789	0	164	0	0	10.789
Hospital San Vicente del Raspeig	7.032	2.498	0	362	0	0	9.892
Hospital de Onteniente	8.006	1.763	0	113	0	0	9.882
Atención Primaria Área 01	8.338	890	0	80	0	0	9.308
Hospital la Malva-rosa	6.935	2.097	0	240	0	0	9.272
Hospital la Magdalena	5.934	1.702	0	48	0	0	7.684
Atención Primaria Área 07	6.037	700	0	45	0	0	6.782
Gerencia Área de Salud de Alcoi	1.332	2.826	938	0	0	0	5.096
S.E.U. Castellón	2.904	324	0	5	0	0	3.233
Escuela enfermería la Fe	563	108	0	0	0	0	671
Servicios centrales	116	353	57.456	51	4.021	0	61.997
Gestión Delegada	23	9.814	0	30.515	1.752	0	42.104
Subsecretaría	16.675	0	0	0	0	0	16.675
Prestación Farmacéutica	1.343	3.950	6	4	0	0	5.303
<b>Total capítulo</b>	<b>1.292.335</b>	<b>537.980</b>	<b>1.006.368</b>	<b>62.972</b>	<b>5.773</b>	<b>0</b>	<b>2.905.428</b>

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencia

C.E. Centro de especialidades

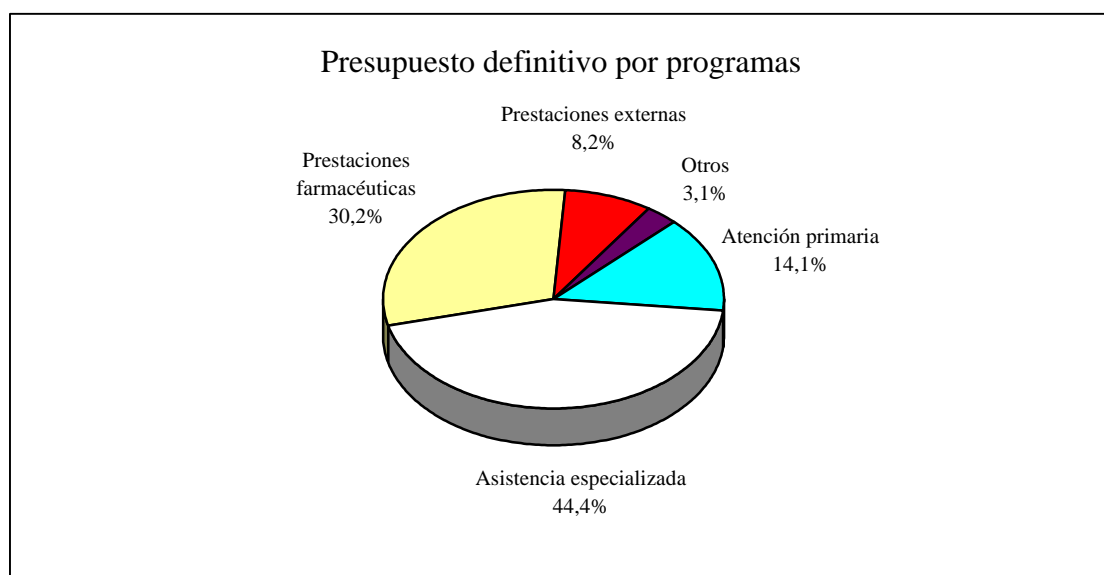
Cuadro 4.3

## 4.2 Estructura funcional del presupuesto de gastos

En el cuadro 4.4 se muestra, en miles de euros, el detalle por capítulos del presupuesto definitivo de gastos para el ejercicio 2001 de los siete programas fiscalizados:

Programa presupuestario	Capítulo del presupuesto de gastos							Total	
	1	2	4	6	7	8			
412.21 Atención primaria	357.223	38.900	59	10.629	1.752	0	408.563	14,1%	
412.22 Asistencia especializada	853.744	375.593	5.345	51.840	3.720	0	1.290.242	44,4%	
412.23 Prestaciones farmacéuticas	1.343	3.950	872.562	4	0	30	877.889	30,2%	
412.24 Prestaciones externas	0	109.919	127.686	0	301	0	237.906	8,2%	
412.25 Admón. y ser. generales	17.420	2.899	0	69	0	0	20.388	0,7%	
412.26 Personal sanit. residente	42.041	0	0	0	0	0	42.041	1,4%	
412.28 Atención sociosanitaria	20.564	6.719	723	1.882	0	0	29.888	1,0%	
<b>Total</b>	<b>1.292.335</b>	<b>537.980</b>	<b>1.006.375</b>	<b>64.424</b>	<b>5.773</b>	<b>30</b>	<b>2.906.917</b>	<b>100,0%</b>	
	44,5%	18,5%	34,6%	2,2%	0,2%	0,0%	100,0%		

Cuadro 4.4



La ejecución presupuestaria del ejercicio por programas puede verse en el siguiente cuadro, expresado en miles de euros:

Programa presupuestario	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumpli.
412.21 Atención primaria	408.563	407.718	383.165	99,8%	94,0%
412.22 Asistencia especializada	1.290.242	1.289.704	1.151.321	100,0%	89,3%
412.23 Prestaciones farmacéuticas	877.889	877.856	875.674	100,0%	99,8%
412.24 Prestaciones externas	237.906	237.905	172.373	100,0%	72,5%
412.25 Admón. y servicios generales	20.388	20.380	19.474	100,0%	95,6%
412.26 Personal sanitaria residente	42.041	42.041	42.041	100,0%	100,0%
412.28 Atención sociosanitaria	29.888	29.824	25.218	99,8%	84,6%
<b>Total</b>	<b>2.906.917</b>	<b>2.905.428</b>	<b>2.669.266</b>	<b>99,9%</b>	<b>91,9%</b>

Cuadro 4.5

El programa de asistencia especializada, con 1.290.242 miles de euros de presupuesto definitivo de gastos, representa el 44,4% del presupuesto de asistencia sanitaria, y es, por tanto, cuantitativamente el más importante. El capítulo más significativo de este programa es el de gastos de personal, que absorbe el 66,2% del gasto total del programa. La asistencia especializada atiende las necesidades sanitarias de la población con problemas de salud, cuya complejidad o características concretas sobrepase la capacidad de los recursos asignados a los equipos de atención primaria. Este programa se gestiona básicamente en los hospitales y centros de especialidades.

El programa de prestaciones farmacéuticas es el segundo en importancia, ya que con 877.889 miles de euros de presupuesto definitivo representa el 30,2% del presupuesto total. En este programa el capítulo 4 es el de mayor importe, representando el 99,4% del mismo, y se analiza en el apartado 7 de este Informe.

### 4.3 **Obligaciones no reconocidas**

#### 4.3.1 **Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 2001**

En el cuadro 4.6 se muestran, por capítulos presupuestarios y años de origen, las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 2001, según la información facilitada por la Subsecretaría para los Recursos de Sanidad, expresados en miles de euros:

	1998	1999	2000	Total
Capítulo 2	35.623	17.436	224	53.283
Capítulo 4	-	-	153.341	153.341
Total	35.623	17.436	153.565	206.624

Cuadro 4.6

#### 4.3.2 **Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2001**

Con fecha 22 de febrero de 2002 la Sindicatura de Cuentas solicitó a la Conselleria de Sanidad, entre otra información, la referente a la cifra total y detalle por ejercicios de origen, centros y capítulos presupuestarios de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo con la información recibida, que ha sido objeto de verificación en el curso de nuestro trabajo, el importe total de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2001, por capítulo y año de origen, es, al menos, el siguiente, en miles de euros:

	1999	2000	2001	Total
Capítulo 2	93.294	169.797	198.727	461.818
Capítulo 4	-	-	181.697	181.697
Total	93.294	169.797	380.424	643.515

Cuadro 4.7

Del total de las obligaciones no reconocidas del capítulo segundo, 37.414 miles de euros corresponden con gastos realizados por prestaciones externas concertadas, mientras que 161.313 miles de euros, son derivadas fundamentalmente de adquisiciones de bienes corrientes y servicios de los centros de asistencia especializada.

En cuanto a las obligaciones del capítulo cuarto, 154.942 miles de euros corresponden a la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2001 de las prestaciones de farmacia, 11.010 miles de euros a gastos de prótesis, vehículos para inválidos y 15.745 miles de euros a gastos derivados por reintegros por asistencia sanitaria (Plan de choque).

#### 4.4 Evolución del gasto real

De acuerdo con lo analizado en los apartados anteriores y la información sobre la materia proporcionada en informes de ejercicios anteriores, debidamente actualizada con los datos más recientes facilitados por la Conselleria de Sanidad, se puede determinar el gasto real en cada uno de los ejercicios y su evolución interanual, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en cada ejercicio, a las que se adicionan las no reconocidas al cierre de cada uno de los ejercicios con origen en los respectivos años y se eliminan las contabilizadas que correspondan a periodos anteriores.

El resultado se muestra, en miles de euros, en el siguiente cuadro.

Capítulo	Gasto real				Variación anual		
	1998	1999	2000	2001	99/98	00/99	01/00
Capítulo 1	1.107.088	1.177.635	1.240.591	1.292.335	6,4%	5,3%	4,2%
Capítulo 2	484.452	562.878	617.853	683.424	16,2%	9,8%	10,6%
Capítulo 3	0	944	0	0	-	-	-
Capítulo 4	786.358	880.032	951.811	1.034.724	11,9%	8,2%	8,7%
Capítulo 6	55.924	69.249	51.164	62.972	23,8%	(26,1%)	23,1%
Capítulo 7	7.783	6.142	3.107	5.773	(21,1%)	(49,1%)	85,8%
Capítulo 8	12	24	1.809	0	100,0%		(100,0%)
Total	2.441.617	2.696.904	2.866.335	3.079.228	10,5%	6,3%	7,4%

Cuadro 4.8

Si analizamos la evolución del presupuesto definitivo (cuadro 4.2) y la evolución del gasto real (según se muestra en el cuadro anterior), de los principales capítulos del presupuesto, vemos que no guardan relación debido a la existencia de un volumen muy significativo de obligaciones no reconocidas al cierre de cada ejercicio.

## 5. GASTOS DE PERSONAL

El presupuesto definitivo del capítulo 1 de Gastos de personal ascendió a 1.292.335 miles de euros, lo que representa el 44,5% del presupuesto de los programas de asistencia sanitaria al 31 de diciembre de 2001. Este capítulo es el más relevante cuantitativamente del presupuesto total.

En el cuadro 5.1, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en miles de euros el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios, con indicación del presupuesto definitivo, de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2001, así como el grado de ejecución que alcanza el 100% y el de cumplimiento con el 100%.

Artículo	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim
11 Sueldos y salarios	803.534	803.534	803.534	100,0%	100,0%
12 Cotizaciones sociales a cargo del empleador	196.593	196.593	196.593	100,0%	100,0%
13 Otros gastos sociales	3.568	3.568	3.489	100,0%	97,8%
14 Prestaciones sociales a cargo del empleador	25	25	25	100,0%	100,0%
15 Retribuciones variables (guardias, trasplantes, nocturnidad, etc.)	111.989	111.989	111.989	100,0%	100,0%
16 Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, no IT (excedencias, vacaciones, etc.)	122.111	122.111	122.111	100,0%	100,0%
17 Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, por IT	54.515	54.515	54.515	100,0%	100,0%
Total	1.292.335	1.292.335	1.292.256	100,0%	100,0%

Cuadro 5.1

Como en ejercicios anteriores, la fiscalización de los gastos de personal de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad se ha realizado conjuntamente con los del resto de la Cuenta de la Administración de la Generalitat, al estar plenamente integrada la gestión presupuestaria y contable.



## 6. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

### 6.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

En el cuadro 6.1 se muestra, en miles de euros, la ejecución del capítulo 2 del presupuesto de gastos de los programas de asistencia sanitaria.

El presupuesto definitivo de este capítulo ha ascendido a 537.980 miles de euros, lo que representa el 18,5% del presupuesto total anual de los PASCS y supone un incremento del 5,6% respecto del presupuesto definitivo del ejercicio anterior.

La mayor parte de los gastos del capítulo se concentra en el programa de asistencia especializada, que con 375.593 miles de euros absorbe el 69,8% del presupuesto definitivo del capítulo 2.

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención primaria	38.900	38.900	23.204	100,0%	59,7%
412.22 Asistencia especializada	375.593	375.593	284.400	100,0%	75,7%
412.23 Prestaciones farmacéuticas	3.950	3.950	2.224	100,0%	56,3%
412.24 Prestaciones externas	109.919	109.919	92.678	100,0%	84,3%
412.25 Admón. y servicios generales	2.899	2.899	2.045	100,0%	70,5%
412.28 Atención sociosanitaria	6.719	6.719	4.376	100,0%	65,1%
Total	537.980	537.980	408.927	100,0%	76,0%

Cuadro 6.1

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2001 ascendieron a 537.980 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución del 100%. Es decir se han reconocido obligaciones hasta el límite permitido por las disponibilidades presupuestarias. La adecuada interpretación de las cifras anteriores exige tener en consideración la cuantía y evolución de las obligaciones no reconocidas tal como se detalla y analiza en los apartados 4.3 y 4.4.

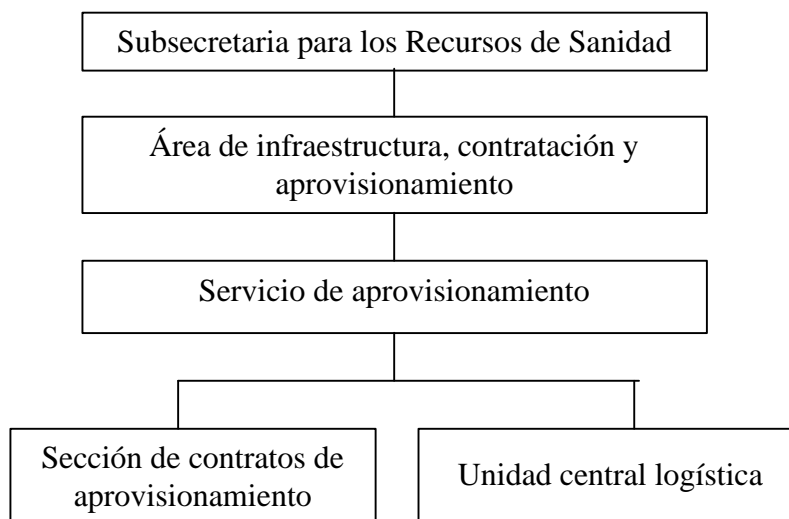
El grado de cumplimiento se cifra en el 76%.

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo y los resultados de la fiscalización efectuada sobre el mismo.

### 6.2 Organización administrativa

La gestión administrativa de los procesos de aprovisionamiento, tanto de bienes como de servicios con destino a las instituciones sanitarias se encuentra básicamente descentralizada, responsabilizándose cada centro de dicha gestión y del cumplimiento de las normas de la LCAP y de cualquier otra normativa que resulte aplicable.

La estructura administrativa central de esta función en la Conselleria de Sanidad, durante el ejercicio 2001, según su Reglamento Orgánico y Funcional es la siguiente:



La Sección de contratos de aprovisionamiento tiene a su cargo la ejecución de todos los trámites requeridos para la contratación administrativa, en los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad.

La Unidad central logística tiene por misión esencial recibir y canalizar los pedidos de suministros de los centros solicitantes, principalmente de los hospitales.

Un componente significativo del gasto del capítulo 2, el correspondiente a los conciertos de asistencia sanitaria se gestionan desde las direcciones territoriales de la Conselleria, mostrándose al resultado de su fiscalización en el apartado 6.3 siguiente.

El volumen más significativo de recursos presupuestarios asignados al capítulo 2 se gestiona en los hospitales. En el apartado 11 de este Informe se detallan los resultados del trabajo llevado a cabo en los hospitales que han sido seleccionados en este ejercicio para ser fiscalizados como parte integrante de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad.

Finalmente, desde los servicios centrales de la Conselleria se gestionan las adquisiciones realizadas a través de la central de compras, y determinadas adquisiciones de bienes y servicios con destino a los distintos centros, que por tener alguna característica especial o por ser de gran importancia cuantitativa resulta aconsejable su tramitación en el Área de infraestructura, contratación y aprovisionamiento de la Conselleria. Los resultados de la fiscalización efectuada en los servicios centrales se exponen en el apartado 10.

### 6.3 **Programa de prestaciones externas - Asistencia sanitaria con medios ajenos**

Se analiza en este apartado los gastos derivados de la asistencia sanitaria prestada por entes privados y, en menor medida, por otras administraciones públicas, con objeto de complementar los recursos disponibles en las instituciones sanitarias de la Generalitat Valenciana.

La parte más importante del gasto contabilizado en el programa 412.24 Prestaciones externas, está constituido por contratos de gestión de servicios públicos, muchos de los cuales se suscriben bajo la forma de conciertos, la mayoría adjudicados por concurso desde los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad. Les es de aplicación específica lo establecido en los artículos 154 a 171 sobre contratos de gestión de servicios públicos de la LCAP.

Además de estos servicios contratados, hay que tener en cuenta también los servicios prestados con medios ajenos a la Conselleria de Sanidad instrumentados mediante subvenciones, en especial los incluidos dentro del Plan de Choque y que se analizan en el apartado 7.4 del informe.

La gestión del gasto por asistencia sanitaria con medios ajenos se efectúa fundamentalmente en las tres Direcciones Territoriales de la Conselleria de Sanidad y en el Área de Salud de Alcoi, y se imputa contablemente a esos centros.

El pago de esta modalidad de asistencia sanitaria viene determinado por la aplicación de un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas vigentes durante 2001 fueron las aprobadas mediante la Orden de 7 de julio de 1997 de la Conselleria de Sanidad, actualizada para este ejercicio por la Orden de 7 de agosto de 2001 por la que se revisan las condiciones económicas aplicables a la asistencia sanitaria concertada con medios ajenos.

Las obligaciones reconocidas por este concepto en 2001, en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, han ascendido a 109.919 miles de euros, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro, en miles de euros:

Concepto	Área Alcoi	D.T. Alicante	D.T. Castellón	D.T. Valencia	Total
Conciertos centros hospitalarios	546	2.757	675	20.453	24.431
Conciertos diálisis	27	6.741	3.049	16.613	26.430
Oxigenoterapia	417	4.018	1.026	7.753	13.214
Otras tecnologías (RMN, TAC...)	489	4.778	1.597	14.665	21.529
Servicio concertado transportes	562	6.059	1.571	9.713	17.905
Otros servicios	456	1.884	709	3.361	6.410
<b>Total Programa 412.24</b>	<b>2.497</b>	<b>26.237</b>	<b>8.627</b>	<b>72.558</b>	<b>109.919</b>

Cuadro 6.2

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de euros, la evolución de las obligaciones reconocidas por asistencia con medios ajenos durante los dos últimos ejercicios.

Concepto	1999	2000	2001	99/00	00/01
Conciertos centros hospitalarios	24.311	20.654	24.431	(15,0%)	18,3%
Conciertos diálisis	26.679	25.741	26.430	(3,5%)	2,7%
Oxigenoterapia	14.196	16.277	13.214	14,7%	(18,8%)
Otras tecnologías (RMN, TAC...)	13.541	19.288	21.529	42,4%	11,6%
Servicio de transporte sanitario	20.422	18.738	17.905	(8,2%)	(4,4%)
Otros servicios	2.614	5.367	6.410	105,3%	19,4%
Total asist. sanit. con medios ajenos	101.763	106.065	109.919	4,2%	3,6%

Cuadro 6.3

Del cuadro anterior se constata que las obligaciones reconocidas por la utilización de medios ajenos, durante los periodos analizados se han incrementado un 4%, si bien hay que destacar que la variación más importante es la que se refiere a otras tecnologías con un incremento acumulado en el periodo 1999 a 2001 de un 59%, cuyo aumento se debe principalmente a la entrada en funcionamiento del concierto de resonancias magnéticas adjudicado en 2000.

Por otra parte, el concepto de conciertos con centros hospitalarios, que en el ejercicio 2000 había disminuido como consecuencia de cambios en los criterios de imputación contable de los pagos al Hospital Provincial de Castellón, en 2001 se ha incrementado hasta un 18%. En este concepto destaca el concierto con el IVO para el tratamiento de enfermedades oncológicas.

No obstante, para la adecuada interpretación de las cifras del cuadro anterior, es necesario considerar la situación de las obligaciones no reconocidas al cierre de cada uno de los ejercicios, ya que la cifra de obligaciones del ejercicio 2000 y anteriores imputadas al presupuesto de 2001 es de 12.657 miles de euros y las obligaciones no reconocidas originadas en 2001 a la fecha del cierre del ejercicio se elevan a 37.414 miles de euros. Realizados los ajustes temporales para imputar los gastos al ejercicio en el que se han producido, resulta que los gastos reales correspondientes al ejercicio 2001 son de 134.676 miles de euros, lo que supone un aumento del 17% respecto de los gastos reales del ejercicio anterior, que ascendieron a 115.070 miles de euros.

La cobertura de la asistencia concertada, es elevada ya que en 2001 el importe de obligaciones reconocidas correspondientes a servicios no concertados asciende a 3.571 miles de euros, lo que significa un 3,2% sobre el total de obligaciones reconocidas por asistencia con medios ajenos.

Durante el periodo 1996-1999 se realizó la adjudicación por concurso público de la mayor parte de los conciertos, que han sido prorrogados para el ejercicio 2001. En este ejercicio han continuado en vigor algunos firmados en 1994 y 1995, concretamente los de diálisis club y angiografías.

Hemos revisado en las direcciones territoriales y en la Gerencia del Área de Salud de Alcoy, el adecuado seguimiento, control y contabilización de los conciertos en vigor relativos a los servicios de oncología, oxigenoterapia, hemodiálisis y resonancia magnética. El detalle de la revisión efectuada se muestra en el siguiente cuadro, en miles de euros:

Centro	Expedientes revisados	Servicio prestado e importe revisado			
		Resonancia magnética	Oncología	Oxigenoterapia	Hemodiálisis
DT Alicante	234/2000	839 (21%)			
	322/1995				690 (26%)
Gerencia de Alcoy	234/2000	117 (24%)			
	310/1996		119 (22%)		
DT Castellón	234/2000	470 (22%)			
	335/1995				77 (31%)
DT Valencia	234/2000	1.440 (9%)			
	55/1999			511 (4%)	

Nota: entre paréntesis se indica el porcentaje que representa el importe de las facturas revisadas sobre el total facturado en 2001 por cada expediente.

Cuadro 6.4

De la revisión realizada se desprende que, en términos generales, la documentación soporte es suficiente y la gestión administrativa adecuada; asimismo hemos comprobado que los precios unitarios aplicados en las facturas presentadas por las empresas concertadas no superan a los aprobados por la Conselleria de Sanidad o, en su caso, coinciden con los estipulados en los respectivos contratos.

En relación con el servicio de resonancia magnética realizamos las siguientes observaciones:

- a) En la revisión de las facturas y documentación soporte presentadas en las Direcciones Territoriales de Valencia y Castellón, no queda suficientemente acreditada la prestación del servicio concertado. Consecuentemente, recomendamos que se establezcan los mecanismos de control que procedan, incluyendo inspecciones periódicas, por parte de la Conselleria para verificar la realidad y adecuación del servicio prestado.
- b) Hay que indicar de la fiscalización de las facturas correspondientes a las Direcciones Territoriales de Alicante y Valencia del 2001, que parte de los servicios han sido prestados de acuerdo con lo establecido para el Modelo B, del expediente 234/2000, es decir en las dependencias de la empresa adjudicataria, cuando estaba inicialmente previsto suministrar los servicios por el Modelo A, que corresponde a la prestación del servicio en los hospitales públicos, como consecuencia de retrasos en la puesta en marcha de los equipos concertados en los hospitales o falta de capacidad para absorber la actividad generada por las resonancias.

#### 6.4 Central de compras

El importante volumen de recursos destinados a la adquisición de materiales y la contratación de servicios, aconsejó el establecimiento de mecanismos adecuados a fin de obtener una racionalización y optimización en los procesos de aprovisionamiento de productos y servicios para los distintos centros de la Conselleria. A tal efecto, en 1996 se creó la Central de compras de bienes y servicios mediante Orden de 19 de enero de 1996, de la Conselleria de Sanidad, en la que se regula su organización y funcionamiento, posteriormente modificada por las Órdenes de 16 de abril de 1997, de 6 de agosto de 1999 y 30 de abril de 2001, de la Conselleria de Sanidad.

Los contratos para la adquisición de productos de forma centralizada se denominan de determinación del tipo y selección de proveedores y tienen por objeto establecer un número determinado de proveedores, que serán los suministradores exclusivos de una determinada familia de productos, para los centros de la Conselleria de Sanidad.

La comisión de compras determina los productos que van a ser objeto de adquisición centralizada (la adquisición se produce sobre familias completas de productos), de forma que sólo se podrán adquirir los productos incorporados al sistema a través de la Unidad central logística (UCL). (Ver organigrama en el apartado 6.2).

Mediante concurso público y a través de una valoración técnica de la oferta presentada, según criterios establecidos en los PCAP, se determina el conjunto de proveedores que van a suministrar un producto en particular y se formalizan los “contratos marco” con cada uno de los proveedores seleccionados. La adjudicación definitiva, para un periodo determinado (3, 6 ó 12 meses), se realiza mediante procedimiento negociado sin publicidad según establecen los artículos 182 g), para suministros, y 210 f), para servicios, de la LCAP, sobre la base del precio ofertado por cada uno de ellos, que tendrá el carácter de máximo.

A partir de la información facilitada por el Servicio de aprovisionamiento, se ha realizado el siguiente cuadro resumen de la evolución del número de pedidos, efectuados desde 1998 hasta el ejercicio 2001, indicándose el importe correspondiente al total de los pedidos de todos los expedientes vigentes cada año:

	1998	1999	2000	2001
Número de pedidos	25.794	41.000	48.509	57.703
Importe de los pedidos (en millones de euros)	23,93	33,76	45,45	55,73
% de incremento del importe	74,4%	41,1%	34,6%	22,6%

Cuadro 6.5

En cuanto al número de expedientes tramitados a través de la central de compras y su evolución durante el ejercicio 2001, ha sido la siguiente:

Expedientes en vigor a 1 de enero de 2001	21
Expedientes finalizados durante el ejercicio	7
Nuevos expedientes adjudicados durante el ejercicio	6
Expedientes en vigor a 31 de diciembre de 2001	20

Se ha podido constatar en la revisión de los expedientes y de la información facilitada por el Servicio de aprovisionamiento que la contratación a través de la UCL ha producido un importante ahorro en las adquisiciones de suministros que realizan los centros de gastos, así como una homogeneización y codificación de los productos adquiridos.

El resumen por objeto de los expedientes en vigor a 31 de diciembre de 2001, es:

Tipo de contrato	Objeto	Nº de expedientes
Suministros	Material sanitario	12
	Medicamentos	3
	Otros	3
Servicios	Limpieza	1
	Seguridad y vigilancia	1
Total		20

Cuadro 6.6

Los resultados de la fiscalización realizada sobre una selección de expedientes se exponen en el apartado 10 del Informe.

## 7. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

### 7.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

Las dotaciones presupuestarias definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 1.006.375 miles de euros, lo que representa el 34,6% del presupuesto definitivo total de los programas de asistencia sanitaria para el ejercicio 2001. El presupuesto inicial para este capítulo es de 823.978 miles de euros y las modificaciones presupuestarias netas efectuadas durante el ejercicio ascienden a 182.397 miles de euros.

Tal y como se muestra en el cuadro 7.1 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 1.006.368 miles de euros y los pagos realizados a 956.485 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 100% y el de cumplimiento del 95%.

El detalle de los principales componentes de este capítulo es el siguiente, en miles de euros:

Conceptos	Total obligaciones	Pagos realizados	Pagos pendientes
Farmacia	870.943	870.939	4
Prótesis	57.089	38.977	18.112
Otras transferencias	78.336	46.569	31.767
<b>Total</b>	<b>1.006.368</b>	<b>956.485</b>	<b>49.883</b>

Cuadro 7.1

En el cuadro 7.2, que muestra, en miles de euros, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo por centros:

Centro	2000		2001	
Dirección Territorial Alicante	279.167	30,0%	308.266	30,6%
Dirección Territorial Castellón	96.560	10,4%	103.575	10,3%
Dirección Territorial Valencia	497.137	53,5%	536.068	53,3%
Servicios centrales	55.403	6,0%	57.461	5,7%
Área de salud de Alcoi	1.042	0,1%	938	0,1%
Centro de Transfusiones	51	0,0%	60	0,0%
<b>Total</b>	<b>929.360</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.006.368</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 7.2

El concepto de gasto más importante de este capítulo 4 corresponde a los créditos destinados al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas, que representan el 86,5% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001.



La evolución de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios, distribuidas por conceptos, ha sido la siguiente en miles de euros:

Obligaciones reconocidas			
Concepto	2000	2001	Aumento 2001/2000
Farmacia	800.444	870.943	8,8%
Prótesis	59.519	57.089	(4,1%)
Otros	69.397	78.336	12,9%
Total	929.360	1.006.368	8,3%

Cuadro 7.3

En este ejercicio se ha producido un aumento del 8,3% de las obligaciones reconocidas totales respecto a las reconocidas en el ejercicio anterior.

Para un análisis más preciso de la evolución del gasto de este capítulo debe considerarse el efecto de las obligaciones no reconocidas al cierre de cada ejercicio, del que se derivan los ajustes necesarios para presentar el gasto realmente incurrido en cada periodo, según se muestra a continuación en miles de euros:

Gasto real			
Concepto	2000	2001	Aumento 2001/2000
Farmacia	816.987	886.723	8,5%
Prótesis	58.735	64.870	10,4%
Otros	76.089	83.131	9,3%
Total	951.811	1.034.724	8,7%

Cuadro 7.4

Para la elaboración del anterior cuadro se ha tenido en cuenta, en primer lugar, que al presupuesto de 2001 se ha imputado 139.162 miles de euros correspondientes a la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de los meses de noviembre y diciembre de 2000 y, por el contrario, se ha dejado de registrar gastos por la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2001, por un importe total de 154.942 miles de euros, que han sido contabilizados en el ejercicio 2002.

Con los anteriores ajustes, los gastos de farmacia de 2001 reflejan un incremento de 8,5% en términos reales, respecto de 2000.

El mismo proceso hemos seguido para calcular el gasto real de Prótesis y de Otros conceptos.

## **7.2 Prestaciones farmacéuticas**

El gasto contabilizado por prestaciones farmacéuticas que recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos de la Conselleria de Sanidad, se corresponde, salvo por las diferencias de imputación temporal mencionados en el apartado 7.1, con la facturación emitida por los colegios oficiales de farmacéuticos, para cuya comprobación la Sindicatura les ha solicitado confirmación directa de los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 2001 y de la facturación realizada durante el ejercicio 2001.

El 4 de enero de 1996 se firmó un acuerdo entre el Conseller de Sanidad y Consumo y los presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, mediante el cual se prorrogaba por dos años el concierto de 13 de julio de 1988, con el compromiso de iniciar de modo inmediato las negociaciones para la firma de un nuevo concierto, que sigue pendiente de materializarse.

El control y seguimiento del cumplimiento del concierto con los colegios farmacéuticos corresponde al Área para la Prestación Farmacéutica y del Medicamento de la Dirección General para la Prestación Farmacéutica. El proceso de revisión de las transacciones (facturas, recetas y documentación) lo efectúan los negociados de prestaciones farmacéuticas a las direcciones territoriales de la Conselleria. Éstos también controlan directa o indirectamente la custodia y distribución de las recetas prenumeradas en que los facultativos prescriben los productos a los beneficiarios.

El Centro de Informática procesa la información sobre las recetas atendidas por las oficinas de farmacia contenida en las cintas magnéticas remitidas por los colegios farmacéuticos, controlando tanto la coincidencia de datos de facturas y cinta como la inclusión de los productos farmacéuticos en el nomenclátor.

La Conselleria de Sanidad a través del sistema de información farmacéutica (GAIA), pone a disposición de los diferentes agentes que intervienen en el ciclo de prescripción y dispensación, una herramienta auxiliar que facilita información para realizar cada tarea profesional con el máximo de eficiencia. En el marco de la implantación del proyecto GAIA se está procediendo a la mejora de diferentes aspectos del sistema de información.

La evolución del gasto farmacéutico y del número de recetas expedidas en la Comunidad Valenciana en los últimos cinco años se muestra en el cuadro 7.5, distinguiendo entre la población pensionista, para la cual la financiación pública asciende a un 100% del coste de los productos consumidos, y el resto de la población protegida, la cual sólo es subvencionada hasta en un 60% del coste de su consumo.

La evolución de las variaciones interanuales en el número de recetas expedidas y el gasto total por recetas, respectivamente, distinguiendo la población activa, la pensionista y la total, se muestra en los cuadros 7.5, 7.6 y 7.7.

**Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad**  
**Evolución del consumo de farmacia**

Fuente: Información estadística

	1997			1998			1999			2000			2001			2001/2000			Media 2001/1997		
	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T
<b>VALENCIA</b>																					
Nº recetas (miles)	13.667	26.131	39.798	12.827	26.541	39.368	12.935	27.510	40.445	12.851	28.724	41.575	13.035	30.310	43.345	1,4%	5,5%	4,3%	(1,1%)	3,8%	2,2%
Coste medio (Euros)	6,36	10,00	8,75	7,10	11,02	9,74	7,74	11,94	10,60	8,06	12,38	11,32	8,65	13,22	11,85	7,3%	6,8%	4,7%	8,0%	7,3%	7,9%
<b>CASTELLON</b>																					
Nº recetas (miles)	2.533	5.266	7.799	2.419	5.307	7.725	2.409	5.454	7.863	2.437	5.711	8.147	2.502	5.963	8.465	2,7%	4,4%	3,9%	(0,3%)	3,2%	2,1%
Coste medio (Euros)	6,58	10,26	9,07	7,31	11,35	10,08	8,01	12,41	11,06	8,24	12,83	11,46	8,85	13,62	12,21	7,4%	6,2%	6,5%	7,7%	7,4%	7,8%
<b>ALICANTE</b>																					
Nº recetas (miles)	6.967	14.481	21.448	6.656	14.683	21.339	6.629	15.045	21.675	6.855	15.920	22.775	7.083	16.729	23.812	3,3%	5,1%	4,6%	0,5%	3,7%	2,7%
Coste medio (Euros)	6,51	10,35	9,10	7,43	11,46	10,20	8,22	12,51	11,20	8,41	12,99	11,61	9,05	13,97	12,51	7,6%	7,5%	7,8%	8,7%	7,8%	8,3%
<b>TOTAL</b>																					
Importe (Miles de Euros)	148.925	465.304	614.228	158.222	520.723	678.951	173.933	584.346	758.279	181.284	635.703	816.987	192.913	693.810	886.723	6,4%	9,1%	8,5%	6,7%	10,5%	9,6%
Nº recetas (miles)	23.167	45.878	69.045	21.902	46.531	68.432	21.974	48.009	69.983	22.143	50.354	72.498	22.621	53.002	75.622	2,2%	5,3%	4,3%	(0,6%)	3,7%	2,3%
Coste medio (Euros)	6,43	10,14	8,90	7,22	11,19	9,92	7,92	12,17	10,84	8,19	12,62	11,27	8,53	13,09	11,73	4,2%	3,7%	4,1%	7,4%	6,6%	7,2%

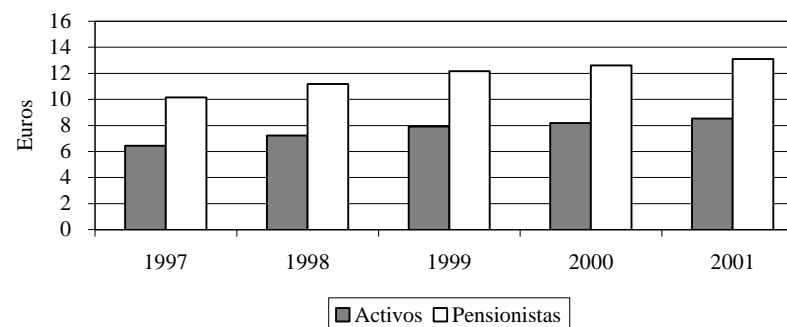
A= Activos P= Pensionistas T= Total

Cuadro 7.5

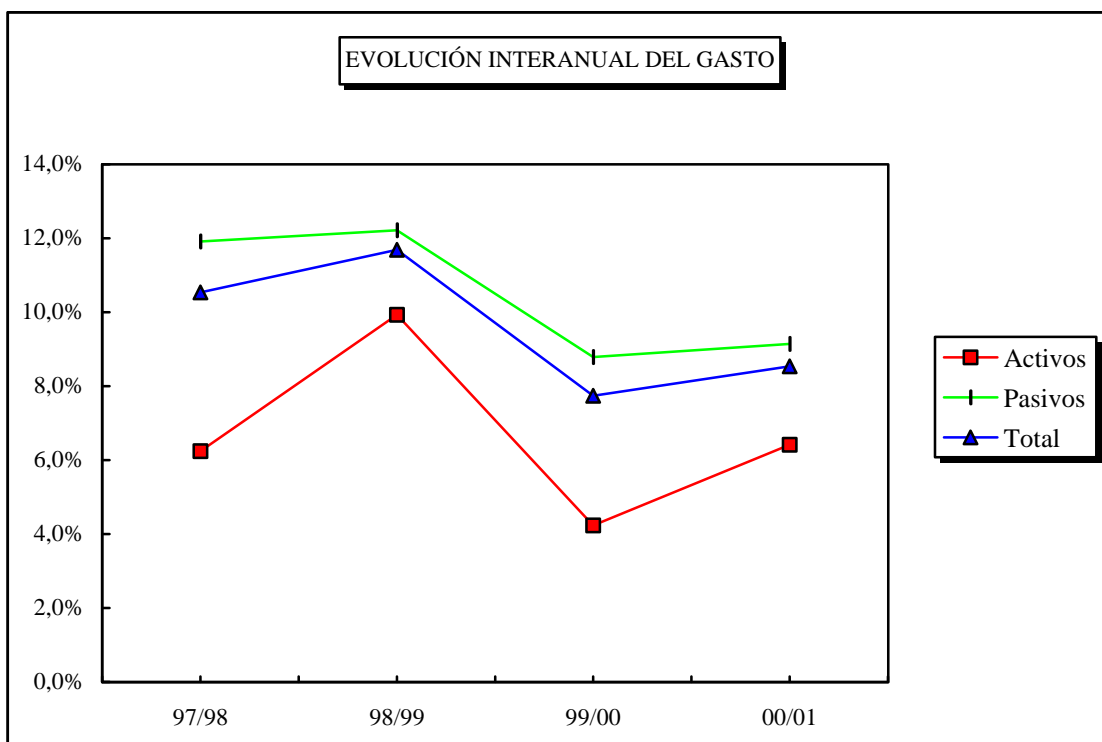
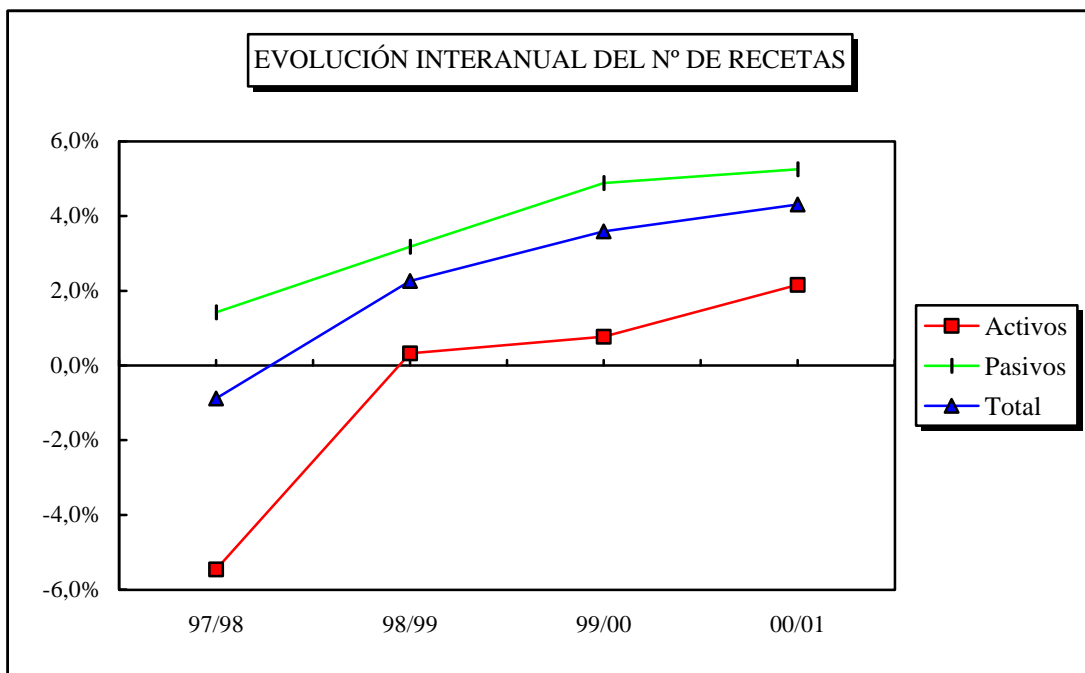
**COSTE TOTAL**



**COSTE MEDIO POR RECETA**



Cuadro 7.6



Cuadro 7.7

### **7.3 Prótesis y vehículos para inválidos**

Excepto por los desajustes temporales ya señalados, el gasto contabilizado por la adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los proveedores y asociaciones de empresarios, a los que se ha solicitado confirmación directa de los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 2001 y sobre la facturación realizada durante el ejercicio.

### **7.4 Otras transferencias**

En este apartado se recogen conceptos tales como “entregas por desplazamiento” y “reintegros de gastos asistenciales” y sobre todo el gasto correspondiente al convenio de 16 de marzo de 1999, prorrogado tácitamente para el ejercicio 2001 con la Diputación de Valencia por asistencia en el Hospital General. Por este convenio, en 2001 se han reconocido obligaciones por un importe total de 42.564 miles de euros.

También se recogen las obligaciones derivadas del convenio con la Diputación de Castellón por asistencia en el Hospital Provincial. El acuerdo de prórroga para el 2001 del convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Diputación de Castellón por el que se acuerda la financiación de la actividad asistencial prestada por el Hospital Provincial de Castellón, fue suscrito el 7 de septiembre de 2001, y tiene por objeto regular la colaboración entre ambas administraciones de acuerdo con los planes asistenciales y de integración funcional del mencionado hospital en la red sanitaria pública dependiente de la Conselleria de Sanidad, por un importe de 7.212 miles de euros, para todo el ejercicio 2001. Se prevé su prórroga para los ejercicios 2002 y 2003. De su revisión cabe indicar que existe un excesivo retraso en la tramitación de la prórroga cuando ésta debería haberse iniciado antes de la finalización del convenio inicial.

Dentro de este apartado ha sido revisada la línea de subvención T1910 de Reintegro de gastos de asistencia sanitaria (Plan de choque), regulada por el Decreto 97/1996, de 21 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se adoptan las medidas excepcionales para eliminar las listas de espera quirúrgicas en el sistema sanitario de la Comunidad Valenciana. La resolución de concesión de ayudas es realizada por los Servicios Centrales de la Conselleria de Sanidad basándose en listados remitidos por los hospitales de aquellos pacientes que pueden ser asistidos por el Plan de Choque (los que estén más de 90 días en la lista de espera y por la patologías previstas en el plan). El pago de esta subvención se realiza por subrogación al centro privado que presta la asistencia, siendo las Direcciones Territoriales de Alicante y Valencia las encargadas de la revisión de las facturas remitidas a la Conselleria de Sanidad. De la revisión de la documentación administrativa hay que indicar que:

- a) La selección de los centros se realiza a través de invitaciones a distintas clínicas de la Comunidad Valenciana, sin embargo hay que tener en cuenta, que la última invitación realizada a los centros data de 1996, es decir cuando se inició el plan de choque, sin que desde entonces se haya realizado ninguna otra oferta.

Es necesario establecer los procedimientos necesarios para asegurar la adecuada publicidad y concurrencia de los centros que pueden prestar los servicios y actualizar las ofertas periódicamente.

- b) Los precios son establecidos por la propia administración y aceptados por cada centro.

Se recomienda establecer los procedimientos de contratación oportunos a fin de obtener posibles bajas en el precio de adjudicación.

## 8 INVERSIONES REALES

El presupuesto definitivo del capítulo 6 asciende a 64.424 miles de euros, un 2,2% del presupuesto total. Las obligaciones reconocidas con 62.972 miles de euros, supone un grado de ejecución del 97,7%. El total de pagos realizados es de 10.866 miles de euros, lo que representa un grado de cumplimiento del 17,3%.

El siguiente cuadro muestra en miles de euros la ejecución presupuestaria del capítulo 6, en aquellos centros que por su importe, son más significativos.

Centro	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumpli.
Gestión Delegada	31.097	30.515	5.121	98,1%	16,8%
Hospital La Fe	7.866	7.848	1.766	99,8%	22,5%
Hospital Dr. Peset	2.097	2.097	455	100,0%	21,7%
Hospital de Sagunto	1.957	1.951	57	99,7%	2,9%
Hospital General Alicante	1.734	1.679	213	96,8%	12,7%
Hospital de Elche	1.727	1.727	516	100,0%	29,9%
Hospital Clínico Valencia	1.676	1.672	594	99,8%	35,5%
Resto de centros	16.270	15.483	2.144	95,2%	13,8%
Total	64.424	62.972	10.866	97,7%	17,3%

Cuadro 8.1

En el capítulo 10 del Informe se recogen los resultados del trabajo de fiscalización realizado por la Sindicatura de la gestión contractual.

## 9 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Con una escasa importancia, dentro del presupuesto de asistencia sanitaria, el capítulo 7, transferencias de capital, supone el 0,2% del total del presupuesto definitivo. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2001, ascienden a 5.773 miles de euros con un grado de ejecución del 100%, mientras que los pagos realizados suponen 732 miles de euros, por lo que el grado de cumplimiento es del 12,7%.

A partir de la información presupuestaria, remitida a esta Sindicatura de Comptes, se ha elaborado el siguiente cuadro que muestra la ejecución presupuestaria del capítulo 7, por cada uno de los programas presupuestarios, en miles de euros.

Programa	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención primaria	1.752	1.752	732	100,0%	41,8%
412.22 Asistencia especializada	3.720	3.720	-	100,0%	0,0%
412.24 Prestaciones externas	301	301	-	100,0%	0,0%
Total	5.773	5.773	732	100,0%	12,7%

Cuadro 9.1

El bajo grado de cumplimiento se debe al excesivo retraso en las tramitaciones para las convocatorias de subvenciones en Atención primaria, o en la firma de los convenios en Asistencia especializada.

En el programa 412.21, Atención primaria, las transferencias de capital corresponden en su totalidad a concesiones de ayudas destinadas a distintos ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para la adecuación de ambulatorios.

En el programa 412.22, Asistencia especializada, la práctica totalidad de las obligaciones reconocidas, 3.711 miles de euros, corresponden al convenio suscrito en fecha 26 de septiembre de 2000, entre la Generalitat Valenciana y la Diputación de Castellón para la reforma del Hospital Provincial de Castellón.

Las obligaciones reconocidas, del programa 412.24, Prestaciones externas, 301 miles de euros, corresponden a la subvención nominativa concedida a la Diputación de Valencia, derivada del convenio suscrito el 16 de marzo de 1999, destinado a financiar la adquisición por parte del Hospital General Universitario de Valencia de equipo y aparataje médico.



## 10. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### 10.1 Introducción y aspectos significativos de la contratación

A partir de la información facilitada por la Conselleria de Sanidad, correspondiente a contratos tramitados por los servicios centrales, se ha elaborado el siguiente cuadro resumen en el que se indica el número e importe de los expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2001, detallados por tipo de contrato y modalidad de adjudicación.

Tipos de contratos	Modalidad de adjudicación	Miles de euros		Nº expedientes	
Obras	Concurso público	32.344	93,4%	23	57,5%
	Proced. negociado	1.944	5,6%	3	7,5%
	Contrato menor	336	1,0%	14	35,0%
	Subtotal	34.624	100%	40	100%
Suministros	Concurso público	36.713	82,0%	12	23,1%
	Procedimiento negociado	2.104	4,7%	16	30,8%
	Contratos centralizados	5.780	12,9%	6	11,5%
	Contrato menor	179	0,4%	18	34,6%
	Subtotal	44.776	100%	52	100%
Asistencia técnica y servicios	Concurso público	6.717	78,9%	14	9,2%
	Procedimiento negociado	1.329	15,6%	57	37,5%
	Contrato menor	472	5,5%	81	53,3%
	Subtotal	8.518	100%	152	100%
Total		87.918		244	

Cuadro 10.1

En este cuadro no se incluyen los contratos relativos al programa 412.24, o conciertos de asistencia sanitaria, que han sido analizados en el apartado 6.3 del Informe.

Se han incluido en el cuadro anterior, en el apartado de suministros, los contratos centralizados gestionados por la Central de compras. Debe tenerse en cuenta que en estos contratos, por sus propias características, no puede hablarse de importe de adjudicación, por lo que en este caso la cifra indica el importe de los pedidos realizados durante el ejercicio (ver apartado 6.4).

La fiscalización de la contratación que es gestionada por los hospitales puede verse en el apartado 11.

## **10.2 Revisión de los expedientes de contratación**

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios por los Servicios Centrales de la Conselleria de Sanidad, y la adecuada formalización del correspondiente expediente administrativo, se ha seleccionado una muestra de expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2001 a partir de la información recibida de la Conselleria de Sanidad.

Para la determinación del tamaño y composición de la muestra de expedientes a revisar se han tenido en cuenta criterios tales como:

- Expedientes cuyo importe de adjudicación es cuantitativamente significativo.
- Expedientes adjudicados mediante concurso, con el fin de comprobar la objetividad de los criterios y formas de valoración utilizados para la adjudicación.
- Expedientes cuya tramitación se haya declarado de urgencia o emergencia.
- Expedientes seleccionados aleatoriamente.

El trabajo realizado ha consistido básicamente en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración en las adjudicaciones realizadas mediante concurso, y en la justificación y motivación de las declaraciones de urgencia o emergencia, dado que suponen una tramitación especial según establece la LCAP.

La muestra seleccionada ha abarcado un total de 11 expedientes, de los cuales, 5 expedientes corresponden a gastos con imputación al capítulo 2, Gastos de funcionamiento y 6 expedientes al capítulo 6, Inversiones reales. El importe de adjudicación global de estos expedientes, 49.548 miles de euros, supone el 56% del importe total de los expedientes adjudicados en el ejercicio según la información recibida.

El siguiente cuadro detalla los expedientes, seleccionados para su fiscalización:

Nº expte.	Tipo	Objeto	Adjudicatario	Cap.	Importe adjudicación (miles euros)
1/2001	CP	Suministro de gases medicinales	Varios	2	17.446
44/2001	CP	Arrendamiento de sistemas de radiología digital para los hospitales de la C.S.	Varios 22 Lotes	2	5.730
255/2001	CP	Suministro, previa elaboración desde la unidad central de radiofarmacia, de radiofármacos para uso en pacientes	Molypharma, SL	2	6.010
257/2001	CP	Suministro de equipos de electromedicina para diversos centros de la C.S.	Varios (8 lotes)	6	3.203
265/2001	CP	Redacción del plan director y plan funcional de espacios del nuevo Hospital la FE	Antares Consulting	6	433
363/2001	PN	Suministro de 2 equipos electrógenos para el H. Clínico	Huguet	6	346
448/2001	PN	Ejecución de las obras del proyecto de reforma de la instalación de climatización del H. Arnau de Vilanova	Rover Alcisa, SA	6	1.386
742/2001	PN	Redacción de los proyectos básicos y de ejecución de las obras e instalaciones, actividad y de los estudios de seguridad y salud para la ejecución del C.S. Benidorm III - La Cala	Integral de arquitectura e ingeniería, SL	6	132
820/2001	CP	Obras de rehabilitación del antiguo hospital Dr. Peset, para hospital de media estancia de salud mental, de día, de atención a crónicos y de larga estancia	Constructora Hispánica, SA	6	13.407
303/2001	UCL	Determinación del tipo de producto y selección de proveedores para el suministro de material Sanitario	Varios	2	662
555/2001	UCL	Determinación del tipo de producto y selección de proveedores para el suministro de placas radiográficas en los Centros de la C.S.	Varios	2	793
Total					49.548

UCL: tramitados a través de la Unidad Central Logística – central de compras

CP: concurso público

PN: procedimiento negociado

Cuadro 10.2

También se ha realizado un seguimiento de tres expedientes, que habiendo sido adjudicados en ejercicios anteriores, han continuado ejecutándose durante el ejercicio:

Nº expte.	Objeto	Adjudicatario
243/94	Remodelación y ampliación del Hospital General de Alicante Fase II	ACS proyectos, obras y construcciones, S.A
37/98	Redacción del anteproyecto, proyecto de ejecución, dirección facultativa y ejecución de la obra del Hospital La Plana de Vila-Real.	UTE Hospital La Plana
133/97	Gestión de la atención especializada del Área 10	UTE Ribera Salud

Cuadro 10.3

### **10.3 Conclusiones de la revisión de los expedientes de contratación**

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), no obstante se comentan a continuación aquellos aspectos que deben ser objeto de atención y mejora.

#### **10.3.1 Actuaciones administrativas previas**

- a) El expediente 820/2001 por 13.407 miles de euros, que supera los 12.020.242,09 euros, no fue inicialmente aprobado por el Consell tal y como establece la LCAP, sino que una vez adjudicado fue remitido al mismo para la convalidación de actuaciones.
- b) En el expediente 44/2001 no constan los pliegos de especificaciones técnicas que permitan caracterizar objetivamente el suministro a realizar y que concrete el objeto del contrato.

#### **10.3.2 Forma de selección y adjudicación**

- a) El expediente 448/2001 fue adjudicado por procedimiento negociado de acuerdo con el artículo 141 c) de la LCAP, el 25 de mayo de 2001. Consideramos inadecuada la tramitación del expediente, ya que ese artículo indica que podrá utilizarse ese procedimiento cuando concurra “... *una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo...*”. Visto el informe técnico por el que se justifica la utilización de este procedimiento, consta en el mismo, que la necesidad de realización de este contrato ya fue expuesta por el Servicio de Infraestructuras en la memoria justificativa de fecha de 10 de noviembre de 2000.

Cabe concluir que los acontecimientos que provocan la tramitación urgente y su adjudicación por procedimiento negociado no eran imprevisibles para el órgano de contratación.

- b) En el expediente 820/2001 adjudicado mediante concurso público, entre los criterios de adjudicación se valora el precio con 50 puntos sobre 100, de la siguiente forma:

<u>Baja</u>	<u>Puntuación</u>
0%	0
1%	20
3%	30
5%	45
8%	47
10% y ss	50

Dado el método establecido para valorar el precio de las ofertas hay que indicar que éste no favorece que existan bajas superiores al 10%, puesto que las bajas iguales o superiores a este porcentaje se valoran con los mismos puntos.

- c) En el expediente 257/2001 de adquisición de equipos de electromedicina, adjudicado mediante concurso público en ocho lotes por importe de 3.202.794 euros, los criterios de baremación de las ofertas no están suficientemente detallados, representando la oferta económica únicamente un 10% de la ponderación total.

En este expediente se ha revisado en su fase de adjudicación el lote nº 2, y se ha observado, que el informe técnico no indica ninguna puntuación según los criterios establecidos en los PCAP, únicamente se realiza un pequeño informe describiendo los equipos ofertados e indicando cual es la mejor opción. Además se adjudica a dos empresas diferentes sin justificar adecuadamente las causas que motivan la adjudicación de un mismo lote a dos empresas.

- d) Los criterios establecidos en el PCAP para la adjudicación del concurso 44/2001 además de no estar adecuadamente desglosados, valoran de forma escasa el precio (máximo un 10%), y además relacionado con las características técnicas.

Por otra parte, el informe técnico solicitado por la mesa de contratación y que valora las ofertas presentadas no indica ninguna puntuación técnica establecida en los PCAP ni tiene en cuenta el precio en su propuesta de adjudicación.

- e) En los criterios establecidos en el PCAP del expediente 265/2001 para la valoración de las ofertas, el precio tiene una escasa valoración (12 puntos sobre 100) en el total de criterios, siendo la oferta seleccionada la más cara de las presentadas.

No consta la fecha en el informe técnico para la valoración de las ofertas presentadas.

Hemos observado que en contratos de similar objeto se utilizan distintos criterios de baremación por lo que se recomienda que se utilicen criterios homogéneos en todos los casos que sean similares.

- f) En los expedientes 1/2001, 255/2001, 257/2001, 265/2001, 820/2001 no constaba el pago de los anuncios de licitación por parte de los adjudicatarios, y en el expediente 742/2001 no consta la publicidad de la adjudicación en el DOGV.
- g) No consta en el expediente 820/2001 el certificado del registro de entrada donde consten las ofertas presentadas, ni el programa de trabajo a presentar por el adjudicatario (requerido por la Conselleria al adjudicatario y sin presentar).

### **10.3.3 Formalización de los contratos**

- a) En el expediente 257/2001 entre la notificación de adjudicación y la formalización del contrato transcurren más de los 30 días que se establece en el artículo 54 RDL 2/2000.
- b) Los expedientes 303/2001 y 555/2001 han sido adecuadamente tramitados de acuerdo con lo establecido en la LCAP, si bien, hay que indicar que en ambos casos, como sucede en todos los gestionados a través de la Central de compras, los contratos relativos a la resolución en la fase de adjudicación por procedimiento negociado, no están formalizados por escrito.

### **10.3.4 Ejecución de los contratos**

- a) No consta en el expediente 44/2001 las actas de recepción formal y positiva del suministro en cada hospital.
- b) El expediente 44/2001 se ha imputado al capítulo 2 del presupuesto de gastos cuando es un expediente de arrendamiento, con opción de compra, correspondiendo su contabilización en el capítulo 6.
- c) El 16 de noviembre del 2001 se realiza el acta de recepción definitiva de la obra de construcción del hospital La Plana (expediente 37/98) y su modificado nº 1. El 11 de diciembre de 2001 se presenta la certificación correspondiente a la liquidación de la obra por un importe de 2.439 miles de euros, que supone el 9,41% sobre el precio de la obra, aprobándose el 4 de diciembre de 2001.

El coste total de la obra, en miles de euros, ha sido el siguiente:

Presupuesto de adjudicación de la obra	21.615
Modificado nº1	4.322
Complementario nº 1	4.304
Liquidación	<u>2.439</u>
Total	32.680

Con lo que el coste definitivo de la obra ha sufrido un 51% de incremento sobre el presupuesto inicial y un retraso sobre la fecha de finalización de la obra, prevista inicialmente (1 de septiembre de 1999), de aproximadamente 2 años.

- d) El expediente 133/97 es un contrato de gestión de servicios públicos, cuyo objeto es la gestión indirecta, por concesión administrativa, de los servicios de atención sanitaria especializada para la población del Área de Salud nº 10, siendo obligación del gestor la construcción, a sus expensas, de las obras e instalaciones técnicas necesarias para la prestación del servicio.

Los aspectos más destacables de la revisión de la documentación, relativa a las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2001, son las siguientes:

1. Siguen pendientes de realizar a 31 de diciembre de 2001, (tres años desde la entrada en servicio del hospital) las siguientes actuaciones, establecidas en la cláusula tercera del contrato:
  - 1.1 Acta en la que conste el estado satisfactorio de las obras, instalaciones y equipamiento y su ajuste a los proyectos y demás especificaciones técnicas aprobadas, a realizar un mes antes de la entrada en servicio del hospital.
  - 1.2 Redacción del documento donde se recoja el estado de dimensiones, instalaciones, características y volumen de la inversión realizada, a realizar seis meses desde la puesta en servicio del hospital.
2. Por resolución del Conseller de 30 de enero de 2001, se resuelve aprobar la actualización conforme al IPC del precio del contrato quedando fijado este en 218,68 euros/año por persona.
3. A fecha de finalización del trabajo de campo, estaban pendientes de realizar las liquidaciones de los ejercicios 2000 y 2001, entre la Conselleria de Sanidad y la UTE "Ribera Salud", según cláusulas 9.6, 9.7 y 9.8 del Pliego de cláusulas de explotación.
4. Con fecha 21 de febrero de 2001, se resuelve por el Conseller, respecto al método de repercusión a Ribera Salud UTE, del gasto de personal dependiente de la Conselleria en el Área de Salud 10, que el mismo se

produzca por una sola vez al año junto con la liquidación a realizar anualmente.

5. Las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2001 han ascendido a 50.412 miles de euros imputados al concepto presupuestario 225.70 del programa 412.22.

### 10.3.5 Modificación y prórrogas de los contratos

- a) En relación con el expediente 44/2001 adjudicado mediante concurso público el 2 de julio de 2001, dividido en 22 lotes, el 7 de noviembre de 2001 se aprueban las modificaciones de dos lotes y las justificaciones de estas modificaciones según informe de la Subsecretaria para la Agencia Valenciana de la Salud son:

*Lote 5: "...dada la dimensión y el volumen de trabajo de Urgencias del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital General de la Fe, se valoró la necesidad de aumentar e implementar el equipamiento adjudicado, con el objeto de preservar el perfecto funcionamiento y correcta prestación del servicio." Este lote se incrementa un 186%.*

*Lote 20: "El servicio de Radiodiagnóstico del H. Gral. de Alicante se compone de tres unidades independientes (H. General, Infantil y Urgencias), incluso separadas físicamente. Al no haberse contemplado esta característica en el C.P. es necesario aumentar la dotación...". Este lote se incrementa un 100%.*

De acuerdo con el artículo 101 de la LCAP sólo podrán introducirse modificaciones, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas. Visto el informe de la Subsecretaria para la Agencia Valenciana de la Salud, las causas señaladas ya existían en el momento de iniciación del expediente, lo que denota una falta de análisis y de previsión en establecer cuáles son las necesidades reales cuando se inicia la tramitación del mismo.

- b) El 15 de marzo de 2001, se autoriza la redacción del modificado nº 5 del expediente 243/94 de Remodelación y ampliación del Hospital General de Alicante, adjudicado el 16 de diciembre de 1994, y fecha inicialmente prevista de finalización el 18 de agosto de 1997, acordándose para su adecuada tramitación la suspensión de las obras. La aprobación de dicho modificado, por el Subsecretario para los Recursos para la Sanidad, es de 2 octubre de 2001 por un importe de 8.657 miles de euros, cuyo desglose es el siguiente:
  - Una modificación del contrato por importe de 7.350 miles de euros basado en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de 15 de marzo de 2001.
  - Junto con la modificación se tramitan, con un presupuesto de 1.307 miles de euros, unos imprevistos debidos, según informe de 30 de marzo de 2001 del Servicio de Infraestructuras a los necesarios desvíos de instalaciones para



mantener el funcionamiento del Hospital durante las obras de remodelación previstas.

El informe del Área Jurídica de la Conselleria de Sanidad indica textualmente que el modificado de 7.350 miles de euros, no queda justificado formalmente y desde el punto de vista técnico que obedezca a necesidades nuevas o imprevistas.

No obstante la modificación ha sido aprobada por el Gobierno Valenciano.

El 4 de septiembre de 2001, se aprueba por el Subsecretario para los Recursos de Sanidad, la revisión de precios nº 1 por importe de 635 miles de euros, contabilizándose el correspondiente documento "AD" el 4 de octubre de 2001. De esta forma se regulariza la situación señalada en el informe de la Sindicatura de Comptes de 1999 (la revisión de precios fue pagada en 1999, con cargo a la ejecución de obra corriente, en dicho ejercicio).

El siguiente cuadro muestra a 31 de diciembre de 2001, en miles de euros, según los cálculos realizados por esta Sindicatura el coste total de las obras realizadas desde su inicio:

Presupuesto de adjudicación	36.047
Modificado nº 1	778
Modificado nº 2	406
Modificado nº 3.1	4.805
Modificado nº 4	0
Modificado nº 5	8.657
Liquidación provisional Fase 1	1.570
Liquidación provisional Fase 2	1.275
Imprevistos	120
Revisión de precios nº 1	<u>635</u>
Coste total obra	54.293

Asimismo hay que indicar que el retraso acumulado es de aproximadamente 5 años desde la fecha inicialmente prevista para la finalización de las obras, ya que por Resolución de 14 de febrero de 2002 y como consecuencia de la tramitación del modificado nº 5, se aprueba una nueva fecha de finalización de las obras para el 21 de noviembre de 2002.

## **11. REVISIÓN DE HOSPITALES**

Como parte de la fiscalización de los PASCOS del ejercicio 2001, la Sindicatura de Cuentas ha procedido a efectuar una fiscalización in situ en los hospitales:

- Hospital La Fe de Valencia (HFE)
- Hospital General de Alicante (HGA)
- Hospital Clínico de Valencia (HCV)
- Hospital General de Castellón (HGC)
- Hospital Arnau de Vilanova (HAV)
- Hospital San Juan de Alicante (HJA)
- Hospital La Plana de Villareal (HPV)

El trabajo realizado ha consistido fundamentalmente en analizar la gestión presupuestaria de los capítulos de gastos de funcionamiento y de inversiones reales, identificar las obligaciones no reconocidas, revisar los procedimientos de contratación, y la justificación y contabilización de los gastos. Además en el Hospital La Plana de Villareal la fiscalización se ha extendido también a la revisión de otros aspectos de la gestión económica. También se ha solicitado diversa información a los Hospitales Dr. Peset, Sagunto y Elche, que se ha tenido en cuenta en la elaboración de este informe.

### **11.1 Información presupuestaria**

En el cuadro 4.3 puede verse el detalle por capítulos, en miles de euros, de las obligaciones reconocidas en los centros de la Conselleria, incluyendo los hospitales analizados.

El principal capítulo de gasto en los hospitales corresponde a los gastos de personal, mientras que los gastos de funcionamiento oscilan entre el 23% y el 28% del total, destinando el resto, entre un 1% y un 3%, a las inversiones reales.

En el cuadro nº 11.1 se muestra, en miles de euros, un detalle de las obligaciones reconocidas de los principales conceptos económicos del capítulo 2, así como su comparación con las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior y los porcentajes de variación que representan, para el conjunto del programa presupuestario 412.22 de asistencia especializada, que es el programa que recoge la actividad de los hospitales.

El concepto 223 Suministros, es el de mayor peso específico dentro del capítulo, ya que absorbe como media el 56,6% del total de los gastos de funcionamiento. Dentro de este concepto se incluyen, además de los consumos comunes a cualquier otra entidad (electricidad, agua, gas, combustible, etc.), los específicos de los centros sanitarios, entre los que destacan los productos farmacéuticos, el material sanitario y los productos alimenticios.

Concepto económico	Obligaciones reconocidas		Variación
	2000	2001	2000/2001
221 Arrendamiento de bienes	4.392	5.945	35,4%
222 Reparación y conservación de bienes	25.018	24.803	(0,9%)
223 Suministros	200.960	212.798	5,9%
224 Transportes y comunicaciones	5.962	6.321	6,0%
225 Trabajos realizados por otras empresas	110.179	112.809	2,4%
226 Primas de seguros	3.633	3.261	(10,2%)
227 Material de oficina	6.247	5.848	(6,4%)
XXX Otros	4.160	3.808	(8,5%)
<b>Total capítulo 2 - Programa 412.22</b>	<b>360.551</b>	<b>375.593</b>	<b>4,2%</b>

Cuadro 11.1

La evolución de las obligaciones reconocidas del capítulo 2, en los hospitales analizados se puede ver en el siguiente cuadro, expresado en miles de euros:

Hospitales fiscalizados	Obligaciones reconocidas		Variación
	2000	2001	2000/2001
H. La Fe de Valencia	55.574	67.935	22,2%
H. General de Alicante	29.133	33.004	13,3%
H. Clínico de Valencia	29.858	28.330	(5,1%)
H. Dr. Peset	24.559	25.658	4,5%
H. Elche	16.015	16.779	4,8%
H. General de Castellón	15.273	15.849	3,8%
H. Arnau de Vilanova	11.695	11.050	(5,5%)
H. San Juan de Alicante	11.826	12.213	3,3%
H. Sagunto	9.840	10.452	6,2%
H. La Plana de Villareal	6.585	7.360	11,8%
<b>Total hospitales fiscalizados</b>	<b>210.358</b>	<b>228.630</b>	<b>8,7%</b>

Cuadro 11.2

Según se desprende de los datos del cuadro 11.2, en el ejercicio 2001 se ha producido un aumento de las obligaciones reconocidas, sobre todo en el Hospital la Fe de Valencia que se incrementa en un 22,2%, mientras que en los hospitales Clínico de Valencia y Arnau de Vilanova que han visto reducidas las obligaciones reconocidas en un 5,1% y un 5,5% respectivamente.

Esta evolución de las obligaciones reconocidas puede inducir a error respecto de cuál ha sido la evolución real del gasto en ambos hospitales ya que existe un volumen considerable de gastos efectivamente realizados al cierre de cada ejercicio que no han podido ser contabilizados como obligaciones reconocidas fundamentalmente por insuficiencia de créditos presupuestarios.

La evolución de la cifra de obligaciones no reconocidas al cierre del ejercicio, en cada uno de los hospitales analizados se muestra en el cuadro 11.3, expresado en miles de euros.

Hospitales fiscalizados	Obligaciones no reconocidas		Variación 2000/2001
	31-12-2000	31-12-2001	
H. La Fe de Valencia	83.695	104.022	24,3%
H. General de Alicante	29.368	43.866	49,4%
H. Clínico de Valencia	24.145	37.449	55,1%
H. Dr. Peset	19.553	28.910	47,9%
H. Elche	12.148	21.551	77,4%
H. General de Castellón	13.076	19.972	52,7%
H. Arnau de Vilanova	12.324	17.827	44,7%
H. San Juan de Alicante	7.443	11.877	59,6%
H. Sagunto	7.095	10.082	42,1%
H. La Plana de Villareal	1.629	4.033	147,6%
Total hospitales fiscalizados	210.476	299.589	42,3%

Cuadro 11.3

Destaca de entre las variaciones la correspondiente al Hospital de la Plana de Villareal, con un 147,6%, y que ha sido debido a la puesta en marcha del nuevo hospital y a la necesidad de acometer mayores gastos de los previstos inicialmente.

Esta circunstancia hace que la cifra de obligaciones reconocidas en 2001 no sea representativa del gasto real del ejercicio en esos hospitales, por lo que a partir de la información obtenida de los centros, la Sindicatura ha elaborado el cuadro 11.4 que muestra, en miles de euros, los presupuestos definitivos del capítulo 2 para 2001, el gasto real de cada hospital analizado y el desfase presupuestario existente, medido como un porcentaje de la diferencia existente entre ambas cifras.

Hospitales fiscalizados	Presupuesto definitivo 2001	Gasto real 2001	Desfase
H. La Fe de Valencia	67.935	88.322	30,0%
H. General de Alicante	33.004	47.504	43,9%
H. Clínico de Valencia	28.330	41.634	47,0%
H. Dr. Peset	25.658	35.014	36,5%
H. Elche	16.779	26.183	56,0%
H. General de Castellón	15.849	22.745	43,5%
H. Arnau de Vilanova	11.050	16.552	49,8%
H. San Juan de Alicante	12.213	16.647	36,3%
H. Sagunto	10.452	13.439	28,6%
H. La Plana de Villareal	7.360	9.764	32,7%
Subtotal	228.630	317.804	39,0%

Cuadro 11.4

El cálculo del gasto real de 2001 de cada centro se ha realizado, de la misma forma que ya se ha expuesto en otros apartados, mediante la adición a las obligaciones reconocidas en 2001 de los gastos efectivamente realizados en 2001 pero de los que no se ha reconocido la correspondiente obligación, y la sustracción de aquellas obligaciones reconocidas en 2001 que corresponden a gastos de ejercicios anteriores.

Destaca del cuadro anterior, el desfase existente entre los presupuestos definitivos de 2001 de cada centro y la cifra del gasto realmente imputable a cada ejercicio, consecuencia del importe creciente de obligaciones no reconocidas al cierre de los últimos ejercicios. Destaca igualmente que a 31 de diciembre de 2001 las obligaciones no reconocidas exceden la totalidad del presupuesto definitivo del capítulo segundo en la mayoría de los centros analizados.

A la vista de los datos expuestos procede realizar al menos dos recomendaciones generales que esta Sindicatura considera que redundarían en una mejora en la gestión económica de los centros:

- a) Se debe dotar a los centros de unos presupuestos que se ajusten a la realidad prevista, de forma que los responsables de los mismos dispongan de una herramienta fundamental para la gestión económica de los mismos, cuya utilidad actualmente está desvirtuada por los desfases existentes que dificultan la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad.
- b) Dotar a los centros hospitalarios más importantes de la figura del interventor, para que junto con una dotación económica suficiente (como se recomienda en el apartado anterior) dispongan de los mecanismos de control adecuados que garanticen en mayor medida el cumplimiento del principio de legalidad en la gestión de los fondos públicos.

## **11.2 Revisión de expedientes de contratación**

### **11.2.1 Introducción**

La fiscalización de la contratación administrativa de los hospitales visitados se ha realizado mediante la selección de una muestra de expedientes, de los capítulos 2 y 6, en los que se han revisado tanto los aspectos legales y procedimentales, como la documentación contable generada y su soporte justificativo.

La muestra seleccionada ha abarcado un total de 49 expedientes, de los cuales, 20 expedientes corresponden a gastos con imputación al capítulo 2, de Gastos de funcionamiento y 29 expedientes al capítulo 6, de Inversiones reales.

Ref.	Nº expediente	Objeto	Cap.	Centro	Tipo	Importe adjudicación (miles euros)
1	247/2001	Viveres	2	HFE	Sum.	7.664
2	398/2001	Rehabilitación instalac.	6	HFE	Obras	317
3	699/2001	Aparatos quirúrgicos	6	HFE	Sum.	213
4	42/2001	Cafeterías y comedor	2	HGA	Serv.	496
5	283/2001	Aparatos y dispositivos clínicos	6	HGA	Sum.	408
6	571/2001	Sistema de inform. laboratorios	6	HGA	Sum.	297
7	685/2001	Aparatos e instrumental clínico	6	HGA	Sum.	206
8	19/2001	Reactivos alergia	2	HCV	Sum.	349
9	206/2001	Elaboración, prep. y dist. dosis	2	HCV	Serv.	454
10	272/2001	Material de hemodiálisis	2	HGC	Sum.	885
11	380/2001	Reactivos para bioquímica	2	HGC	Sum.	2.118
12	121/2001	Mobiliario clínico	6	HAV	Sum.	479
13	399/2001	Mant. equipos electromedicina	2	HAV	Serv	418
14	445/2001	Equipamiento sanitario	6	HAV	Sum.	362
15	4/2001	Cobertura quirúrgica desechable	2	HJA	Sum.	148
16	369/2001	Lavado y repasado de ropa	2	HJA	Serv.	428
17	659/2001	Plan montaje unidad retinografía	6	HJA	Sum.	150
18	203/2001	Mantenimiento ascensores	2	HPV	Serv.	88
19	652/2001	Suministro telemando y ecógrafo	6	HPV	Sum.	189
Total Concurso						15.669
20	507/2001	Retirada aceite cocina	2	HFE	Serv.	
21	848/2001	Tubos rayos X	2	HGA	Sum.	44
22	359/2001	Adquisición de un magnetón	6	HCV	Sum.	50
23	837/2001	Mantenimiento respiradores	2	HGC	Serv.	85
24	888/2001	Habilitación naves para archivo	6	HGC	Obras	59
25	231/2001	Buscapersonas	2	HAV	Serv.	27
26	593/2001	Intensificador de imagen	6	HAV	Sum.	33
27	862/2001	Mobiliario	6	HAV	Sum.	32
28	899/2001	Modificación proyecto y ejecución obras planta semisótano	6	HAV	Obras	17
29	70/2001	Impresora láser radiodiagnóstico	6	HJA	Sum.	23
30	183/2001	Implantación unidad medicina celular	6	HJA	Obras	49
31	387/2001	Mant. equipos radioterapia	2	HJA	Serv.	102
32	170/2001	Instalación de ascensor	6	HPV	Sum.	40
33	172/2001	Transporte de personal	2	HPV	Serv.	72
Total procedimiento negociado						633
		4 contratos	2			45
		12 contratos	6			116
Total contratos menores						161
Total general						16.463

Cuadro 11.5

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con la normativa de aplicación, no obstante a continuación, se detallan las incidencias más relevantes detectadas en la revisión realizada.

El tamaño de la muestra seleccionada, se indica a continuación, con importes de adjudicación en miles de euros:

Centro	Expedientes adjudicados		Expedientes revisados	
	Nº	Importe	Nº	Importe
H. La Fe	177	20.487	4	8.193
H. General de Alicante	68	2.486	10	1.518
H. Clínico de Valencia	95	3.983	3	853
H. General de Castellón	109	4.447	8	3.174
H. Arnau de Vilanova	34	2.511	7	1.368
H. San Juan de Alicante	49	1.751	9	931
H. la Plana de Villarreal	51	820	8	426
Total	583	36.485	49	16.463

Cuadro 11.6

### 11.2.2 Actuaciones administrativas previas

- a) En dos expedientes (1, 2) no consta el informe de necesidad del gasto.
- b) En un expediente (29) el procedimiento de adjudicación es inadecuado puesto que ha sido tramitado de acuerdo con el artículo 182 k) de la LCAP, cuando el suministro objeto del contrato, no se trata, en ningún caso, de productos consumibles, perecederos o de fácil deterioro. Por otra parte no consta la adecuada justificación del procedimiento elegido.
- c) En dos expedientes (17, 30) tramitados por procedimiento de urgencia, no constan debidamente motivadas las causas que originan esta tramitación.
- d) En un expediente (30) los PCAP son inadecuados, puesto que constan pliegos para su adjudicación por concurso y tramitación ordinaria, cuando el expediente se tramita por urgencia y procedimiento negociado.
- e) En tres expedientes (5, 7, 21) los pliegos de condiciones técnicas no contienen adecuadamente el conjunto de condiciones que permitan caracterizar objetivamente el suministro o servicio a realizar.

### 11.2.3 Forma de selección y adjudicación

- a) Respecto de los criterios de adjudicación establecidos en los PCAP, para los concursos, en seis expedientes (1, 12, 13, 15, 16, 17) no estaban debidamente desglosados para la adecuada valoración de las ofertas presentadas, mientras en tres expedientes (2, 4, 16) se incluía la experiencia como criterio de adjudicación.

- b) En tres expedientes (15, 16, 33) no se incluía entre la documentación aportada el informe técnico solicitado por la mesa de contratación para la valoración de las ofertas.
- c) Por lo que se refiere a la documentación de la personalidad del adjudicatario en cuatro expedientes (1, 9, 30, 33) no estaba completa, mientras que en cinco (22, 25, 26, 28, 30) no constaba la adecuada acreditación de la solvencia técnica y económica.
- d) En dos expedientes (28, 29) se incumple el plazo establecido para la constitución de la fianza definitiva por parte del adjudicatario.
- e) En un contrato de obra (30) no constaba el acta de replanteo y la posterior acta de comprobación de replanteo previa al inicio de la obra.
- f) En tres expedientes tramitados como contratos menores existían indicios de un posible fraccionamiento.

#### **11.2.4 Ejecución de los contratos**

- a) En dos expedientes (5, 21) el certificado de recepción formal y positiva del suministro excede del plazo de un mes desde la realización del objeto del contrato.
- b) En dos expedientes (16, 31) se incluyen en los contratos, cláusulas para sus prórrogas contrarias a lo establecido en el artículo 198 de la LCAP.

#### **11.2.5 Otras incidencias**

El expediente (9) cuyo objeto es la colaboración en la elaboración, preparación y distribución de dosis unitarias de medicamentos en el Servicio de Farmacia del Hospital, se trata de un servicio en las mismas dependencias del hospital, junto a personal de plantilla del centro. Para dicha prestación la empresa adjudicataria básicamente asigna el siguiente personal: 1 auxiliar administrativo, 1 ATS-DUE y 6 auxiliares de farmacia. Esta prestación implica la realización de tareas continuadas y similares a las efectuadas por personal del Servicio de Farmacia. Es decir, se trata de trabajos que no tienen la característica de ser aislados o discontinuos.

Ello puede ser objeto de una contingencia laboral, de la que ya existe precedente en otras conselleries (existe sentencia favorable a los trabajadores para que pasen a formar parte de la plantilla después de tres años de servicios prestados continuadamente en el centro).



### 11.3 Revisión de documentos contables

Como complemento a la comprobación de los documentos contables relacionados con los expedientes de contratación fiscalizados (véase apartado 11.2 anterior) y con el fin de verificar la adecuada contabilización y justificación de los gastos de funcionamiento se ha seleccionado una muestra adicional de documentos contables, que corresponden a compras directas. Esta revisión se ha centrado, principalmente en la verificación de adquisiciones de material sanitario y de productos farmacéuticos.

El tamaño de la muestra en los distintos hospitales fiscalizados ha sido la siguiente:

Hospital	Muestra seleccionada	
	Nº documentos	Miles de euros
H. La Fe	44	490
H. General de Alicante	60	726
H. Clínico de Valencia	48	669
H. General de Castellón	60	576
H. Arnau de Vilanova	45	90
H. San Juan de Alicante	60	630
H. La Plana de Villareal	58	186
Total	375	3.367

Cuadro 11.7

Los aspectos más significativos detectados como consecuencia de la revisión realizada son los siguientes:

- a) En 159 documentos no consta adecuada evidencia de la aprobación del gasto por el órgano competente, principalmente en las adquisiciones de productos farmacéuticos. En éstas, la aprobación del gasto ha sido sustituida por la expedición de la orden de compra del servicio de farmacia, en la que se relacionan los productos a adquirir. Así la aprobación ha sido realizada, sólo por el Director del Hospital, cuando ésta corresponde mancomunadamente al Director del Hospital y al Director económico según la Orden de 15 de noviembre de 1999 de la Conselleria de Sanidad.
- b) Existen indicios de posible fraccionamiento en 94 documentos contables.
- c) En 79 documentos, principalmente en las adquisiciones de productos farmacéuticos, las compras son por importes superiores a 12.020,24 euros, habiéndose tramitado incorrectamente como contratos menores.
- d) En 178 documentos fiscalizados, el plazo que transcurre entre la fecha del registro de entrada y la contabilización del documento contable correspondiente,

es superior a los 2 meses, lo que da lugar a la posible reclamación de intereses de demora.

- e) En los hospitales Clínico de Valencia y La Plana de Villareal constan como registro de entrada en las facturas, la de los registros contables auxiliares y no la del registro general de cada centro.

#### **11.4 Procedimientos de compras y almacenes**

Formando parte de los trabajos de fiscalización realizados en el hospital de La Plana de Villareal, se ha efectuado una revisión en profundidad de los procedimientos de compras y gestión de almacenes, solicitando a los responsables de cada área cumplimentar cuestionarios sobre el circuito de compras y almacenes. Se han mantenido entrevistas con dichos responsables comentando los aspectos más relevantes de las respuestas recibidas, efectuando una comprobación de los procedimientos y visitando las instalaciones de almacenamiento.

Los aspectos más relevantes observados a partir de la inspección física, de las entrevistas mantenidas con los responsables y de los cuestionarios sobre procedimientos, son los siguientes:

- a) Está prevista la constitución de una comisión de compras, para la adquisición de nuevos suministros de material sanitario y otros, por lo que las adquisiciones son aprobadas por la dirección del hospital, en base a peticiones de los distintos servicios que proponen tanto el suministro como su proveedor.
- b) No existe un manual de procedimiento, si bien, por parte de Dirección Económica y solo para material sanitario, se ha realizado una nota interna, donde se establecen de forma simplificada normas para la recepción y salida de productos, que debe ser ampliada y completada.
- c) La Dirección económica en la adquisición del material sanitario y el Servicio de Farmacia en medicamentos, realizan el seguimiento del volumen y evolución anual de las peticiones realizadas por cada uno de los centros de actividad.
- d) En fases del procedimiento como: la recepción de suministros, la entrega a las unidades peticionarias y la revisión de las facturas del proveedor, no existe adecuada constancia a través de sellos, firmas, etc. del personal encargado de verificar la correcta tramitación, formalización, entrega o recepción de los suministros.
- e) Existe un deficiente control interno sobre el material almacenado. Así los inventarios tanto periódicos como generales, son realizados por el propio personal de almacén sin la asistencia de personal ajeno a éste. Las diferencias encontradas son regularizadas también por este personal.

Por otra parte, no existe adecuada constancia documental de los recuentos de existencias realizados a final de ejercicio (los listados informáticos facilitados por los servicios de farmacia y suministros no estaban aprobados por la Dirección del hospital).

- f) Los programas informáticos utilizados para la gestión de almacenes son el Farmasyst en farmacia y el REMAS para los otros suministros, sin que exista una informatización de las entradas en ninguno de los dos casos, no así en las salidas que son realizadas manualmente para material sanitario, mientras que en farmacia se realiza a través de lápiz óptico.
- g) Respecto de los inventarios del inmovilizado, cabe concluir que no existe un inventario actualizado, salvo para equipos de electromedicina, cuyo inventario es gestionado a través del programa GESMED, y para los equipos informáticos, cuyo inventario realizado por el servicio de informática es realizado a través de los programas Acces y Excel.
- h) En relación con los equipos cedidos al hospital, se han obtenido las siguientes conclusiones:
  - No existe un inventario realizado por parte del hospital.
  - Gran parte de los equipos cedidos formaban parte del concurso público nº 155/00 de suministro de reactivos de laboratorio.
  - El control de este inmovilizado se realiza a través de los partes de reparación que se solicitan por los servicios que disponen del inmovilizado cedido puesto que se verifica si el bien cuenta con un número de registro, pero no existe control previo sobre las nuevas cesiones que se realizan al hospital.

### **11.5 Principales adquisiciones de material sanitario y farmacéutico**

El siguiente cuadro resume, por forma de adquisición, las compras de material sanitario de los 7 hospitales fiscalizados, sobre una selección de los 25 productos de mayor consumo por importe, en miles de euros.

Forma de adquisición	Importe	
Compras directas	10.943	60,2%
Concurso centralizado	2.921	16,1%
Concurso público	4.301	23,7%
Total	18.165	100,0%

Cuadro 11.8

Como puede observarse un alto porcentaje de adquisiciones son realizadas mediante compra directa. Estas adquisiciones han sido tramitadas como contratos menores cuando la práctica totalidad de los importes anuales, por producto, superaban los

12.020,24 euros, lo que implica que debería haberse tramitado el correspondiente expediente de contratación.

Adicionalmente hemos revisado una selección de los 25 productos farmacéuticos de mayor consumo en cada hospital, habiendo observado que:

- a) Las adquisiciones realizadas son casi en su totalidad por compra directa, así de un total de 175 productos analizados, 171 se adquieren por compras directas lo que supone el 98% del total, tan sólo 4 productos, en el Hospital la Fe, no han sido adquiridos por este procedimiento.
- b) En muchos casos los importes de las compras son superiores a 12.020,24 euros. Esto supone que por su cuantía debería haberse formalizado el correspondiente expediente de contratación según establece la LCAP.

El siguiente cuadro resume por utilización terapéutica, los 25 medicamentos de mayor consumo en cada hospital por importe, en miles de euros:

Utilización terapéutica	Importe	
Sida	20.827	36,5%
Hemodiálisis	8.303	14,5%
Oncología	3.392	6,0%
Otros	24.581	43,0%
Total	57.103	100,0%

Cuadro 11.9

Destacan las adquisiciones realizadas para el tratamiento del SIDA y oncología ya que suponen un alto porcentaje del total del gasto farmacéutico en cada centro hospitalario. Esta medicación está destinada en muchos casos a pacientes externos del hospital (no hospitalizados).

De otra parte, cabe indicar que los productos farmacéuticos destinados a hemodiálisis son adquiridos por los hospitales y suministrados a distintos centros concertados de la Conselleria de Sanidad.

Así mismo se ha realizado un estudio comparativo de los precios unitarios de adquisición de los productos farmacéuticos de mayor consumo, en los hospitales fiscalizados, sin obtenerse diferencias significativas entre ellos, salvo en los 4 casos que se detallan a continuación:

Producto	Precio unitario en euros		
	Mínimo	Máximo	Diferencia
Taxol 100 mg 17 ml vial	405,09	434,89	29,80
Neorecormon 50,000 u 10 ml vial	408,59	453,90	45,31
Tienam 500 mg I.V. 100 ml monovial	9,72	11,60	1,88
Videx 400 mg comp. c/30	5,31	5,68	0,37

Cuadro 11.10

## **12. RECOMENDACIONES**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación que redundarían en una mejora en la gestión económica de los centros hospitalarios:

1. La adopción de las medidas necesarias para la subsanación de las deficiencias destacadas en los apartados 3.1 y 3.2 anteriores.
2. Se debe dotar a los centros de unos presupuestos que se ajusten a la realidad prevista, de forma que los responsables de los mismos dispongan de una herramienta fundamental para la gestión económica de los mismos, cuya utilidad actualmente está desvirtuada por los desfases existentes que dificultan la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad.
3. Dotar a los centros hospitalarios más importantes de la figura del interventor, para que junto con una dotación económica suficiente (como se recomienda en el apartado anterior) dispongan de los mecanismos de control adecuados que garanticen en mayor medida el cumplimiento del principio de legalidad en la gestión de los fondos públicos.
4. En el área de compras y almacenes de los hospitales:
  - Desarrollar con carácter general normas escritas que regulen los procedimientos de compras y almacenes.
  - Aunque el cotejo de los pedidos con los albaranes y posteriormente, de éstos con la factura es frecuente, no se deja adecuada evidencia de haber ejecutado dicho control.
  - Deben establecerse recuentos físicos del material almacenado con carácter periódico y con la asistencia de personal ajeno al almacén. Las diferencias que puedan surgir entre el material contado y los listados teóricos deben ser investigados, y su regularización aprobada por la Dirección del hospital.
  - Han de reducirse las adquisiciones realizadas por compra directa, sobre todo en las compras de productos farmacéuticos, debiendo de tramitarse los correspondientes expedientes de contratación.
5. Tanto en los Servicios Centrales de la Conselleria de Sanidad como en los hospitales los inventarios de inmovilizado se limitan a recoger los aparatos de electromedicina y de equipos informáticos, por lo que es necesario disponer inventarios generales de todo el inmovilizado a fin de identificar cada bien, mantener un control adecuado sobre los mismos y poder realizar adecuadamente las amortizaciones, para obtener los costes de cada centro.

6. Otra característica en los hospitales es la existencia de elementos propiedad de terceros generalmente ordenadores, material informático y de laboratorio cedido por laboratorios y proveedores, debiéndose implantar los procedimientos para la aprobación por parte de la Dirección de su cesión, así como su posterior control.
7. Del estudio de las adquisiciones realizadas por los centros hospitalarios en productos sanitarios y farmacéuticos se constata el gran volumen de adquisiciones realizadas por compra directa, sin tramitar el correspondiente expediente de contratación y por otra parte, la existencia de diferencias en los precios de adquisición de los mismos productos comprados por diferentes centros. Ello es consecuencia de que gran parte de los mismos son adquiridos por cada centro de forma individual. Por lo que se recomienda la adquisición centralizada del mayor número de estos productos, a fin de obtener los posibles ahorros, así como la adecuada catalogación, codificación y homogeneización entre los distintos centros.
8. El bajo grado de cumplimiento del capítulo 7 ha sido a causa de los excesivos retrasos en las convocatorias para subvenciones y en la formalización de las prórrogas de los convenios, sin tiempo material para que los beneficiarios de las ayudas puedan realizar las actuaciones subvencionadas y presentar la correspondiente justificación, por lo que deben tomarse las medidas necesarias para agilizar su tramitación.